

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

## Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	OBJETIVO .....	4
2.1	Objetivo General Del Sistema .....	4
3.	ALCANCE .....	5
4.	DEFINICIONES .....	5
5.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	11
6.	CONTENIDO .....	11
6.1	Normatividad Internacional .....	11
6.2	Normativa Colombiana .....	12
6.3	Grupos de Interés asociados a LA/FT/FPADM .....	12
6.4	Lineamientos generales .....	12
6.5	Riesgos .....	14
7.	ELEMENTOS DEL SAGRILAFT .....	15
7.1	Diseño y Aprobación .....	15
7.2	Estructura Organizacional Para La Gestión del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM .....	15
7.3	Divulgación y Capacitación .....	15
7.4	Roles y Responsabilidades .....	16
7.4.1	Asamblea De Accionistas .....	16
7.4.2	Representante Legal .....	16
7.4.3	Oficial De Cumplimiento .....	17
7.4.4	Personal Critico .....	22
8.	ETAPAS DEL SAGRILAFT .....	23
8.1	Identificación de Riesgos .....	24
8.1.1	Metodología Para la Identificación de Riesgos .....	24
8.1.2	Identificación de las Contrapartes .....	25
8.1.3	Identificación de los Productos .....	25
8.1.4	Identificación de los Canales .....	25
8.1.5	Identificación de las Áreas Geográficas de Operación .....	26
8.1.6	Procedimiento Para la Identificación de Riesgos .....	26
8.1.7	Políticas en la Etapa de Identificación de los Riesgos .....	26
8.2.	Segmentación de Factores de Riesgos .....	27
8.3	Medición de Riesgos LA/FT/FPADM .....	28
8.3.1.	Metodología para la medición de los Riesgos .....	28
8.3.2	Matriz de Riesgos .....	29

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

8.3.3 Perfil de Riesgo LAFT por Factores .....	31
8.3.4 Procedimiento para la Medición de los Riesgos.....	31
8.3.5 Políticas en la Etapa de Medición de Riesgos.....	32
8.4 Control de Riesgos.....	32
8.4.1 Metodología para el Control.....	33
8.4.2 Procedimiento para la evaluación de los controles.....	33
8.4.4 Señales de Alerta.....	34
8.5 Monitoreo. ....	36
8.5.1 Metodología para el monitoreo de riesgos. ....	36
8.5.2 Procedimiento para el monitoreo de los Riesgos.....	37
8.5.3 Políticas en la Etapa de Monitoreo del Riesgo LA/FT .....	37
8.5.3 Indicadores de Gestión.....	37
9. INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO LA/FT/FPADM .....	38
9.1 Conocimiento de Contrapartes .....	38
9.1.1 Debida Diligencia .....	38
9.1.2 Debida Diligencia Intensificada .....	39
9.1.3 Excepciones al proceso de Debida Diligencia. ....	40
9.1.4 Política PEP´S. ....	41
9.1.5 Política de Transacciones en Efectivo.....	42
9.1.6 Política de Transacciones con Activos Virtuales. ....	43
9.1.7 Política de Ventas Masivas .....	43
9.1.9 Política de Conocimiento de Administradores .....	44
9.1.10 Política de Vinculación de Empleados. ....	44
9.1.11 Política para Vinculación de Clientes. ....	46
9.1.12 Política Para la Vinculación de Proveedores.....	47
9.2 Consolidación Electrónica de Operaciones .....	50
9.3 Política Para Incursión De Nuevos Negocios, Productos O Canales:.....	50
9.4 Política de capacitación y divulgación del SAGRILAFT/FPADM.....	51
9.4.1 Alcance del programa de capacitación .....	51
9.4.2 Periodicidad de Capacitación.....	52
9.4.3 Medios para la ejecución del programa de capacitación .....	52
9.5 Política de seguimiento y control a operaciones de contrapartes .....	53
9.5.1 Política para el Análisis y Reporte de Operaciones Inusuales:.....	53
9.6 Política para la Documentación de las Actividades Del Sagrilaft.....	54
9.7 Política para la Atención de Requerimientos de Autoridades.....	55
9.8 Política Para El Control y Manejo De Sustancias Químicas Controladas.....	55

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAF- DISTRIVES S.A.S**

10.	RÉGIMEN DE SANCIONATORIO.....	55
11.	REGISTROS ASOCIADOS.....	56
12.	ANEXOS.....	56

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

## **1. INTRODUCCIÓN**

DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S (en adelante "DISTRAVES" o la "Compañía"), como sociedad del sector real, comprende y se identifica con la preocupación que tanto autoridades y organismos, nacionales y extranjeros, han expuesto sobre el flagelo del Lavado de Activos ("LA"), la Financiamiento de Terrorismo ("FT") y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ("FPADM"), en adelante "LA/FT/FPADM".

Como parte del compromiso de DISTRAVES, sus accionistas y su equipo directivo, frente a la comunidad y la obligación regulatoria de implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (en adelante "SAGRILAFT"), la Compañía ha adoptado el presente Manual SAGRILAFT (en adelante el "Manual"). Este Manual busca que la Compañía adopte los procedimientos adecuados para identificar, medir y controlar o mitigar sus riesgos de LA/FT/FPADM, evitando que su actividad comercial lícita pueda llegar a ser utilizada para la comisión de estas conductas prohibidas.

DISTRAVES entiende que la mejor forma de contribuir a la lucha contra el LA/FT/FPADM, y cumplir con sus obligaciones regulatorias, es definir reglas, procesos y procedimientos claros y objetivos. De esta forma, la Compañía busca construir un SAGRILAFT eficiente y efectivo para administrar sus riesgos de LA/FT/FPADM, del cual este Manual es su columna vertebral.

## **2. OBJETIVO**

### **2.1 Objetivo General Del Sistema**

Prevenir que DISTRAVES sufra pérdida o daño por su propensión a prestarse o a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- Cumplir con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en materia de prevención del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), de acuerdo con la normatividad vigente.
- Establecer el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral para la Prevención del Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) en DISTRAVES.
- Identificar, medir y valorar los riesgos de que DISTRAVES sufra pérdida o daño por su propensión a prestarse o a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la

## P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.

- Establecer los procedimientos para detectar operaciones inusuales o sospechosas y monitorear los controles asociados al Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Capacitar al personal de DISTRAVES en todo lo relacionado con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Establecer los procedimientos para detectar operaciones que puedan generar riesgo de Lavado de Activos y/o de Financiamiento del Terrorismo y/o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en los términos y con el alcance establecido en este documento y en la normatividad vigente.

### 3. ALCANCE

El sistema será aplicado por todos los colaboradores de DISTRAVES, accionistas, administradores y demás vinculados o partes interesadas, dando cumplimiento a lo estipulado por el regulador, el cual contiene procedimientos y políticas encaminadas a prevenir que la Compañía sea utilizada para lavar activos, para el financiamiento de actividades terroristas y/o que sus recursos se destinen para el financiamiento del terrorismo o para el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El SAGRILAFT fue elaborado teniendo en cuenta los riesgos propios de DISTRAVES y su materialidad, relacionados con LA/FT/FPADM, para lo cual se consideró el tipo de negocio, las operaciones, el tamaño, las Áreas Geográficas y jurisdicciones donde opera y demás características particulares. Para los anteriores fines, la Compañía desarrolló una Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM que le permite medir y auditar su evolución. El Sistema está concebido bajo la premisa que a mayor riesgo se debe tener mayor control.

### 4. DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, los términos que a continuación se relacionan, tendrán el significado que para cada uno de ellos se establece.

- **Activo Virtual:** Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda Fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI2.
- **Área Geográfica:** Es la zona del territorio en donde DISTRAVES desarrolla su actividad.
- **AROS:** Es el reporte de Ausencia de ROS.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- **Beneficiario Final O Beneficiario Real:** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de una persona jurídica los siguientes:

Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio;

Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica; o

Cuando no se identifique alguna persona natural en los literales (a) y (b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;

Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;

Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y

Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

- **Canales De Distribución:** Medios que utiliza DISTRAVES para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta directa a través de medios digitales, atención telefónica, puntos de venta, etc.
- **Contraparte:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que DISTRAVES tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, administradores y empleados de la Compañía y los clientes y proveedores de bienes y servicios.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente la responsabilidad con medios humanos y materiales propios o ajenos, de ejecutar la totalidad o parte de las obras con sujeción al proyecto o al contrato.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual DISTRAVES adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones de conformidad por lo establecido en la normatividad vigente.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual DISTRAVES adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones de conformidad por lo establecido en la normatividad vigente.
- **DIPOS:** Software utilizado para la emisión de la factura POS.
- **Factores De Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo LAFTFPADM para cualquier empresa obligada. Se deberán identificar teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los Canales y las Jurisdicciones, entre otros.
- **Facturación POS:** Es el tiquete generado por la máquina registradora en el Punto de Venta al momento en que se hace el pago de un bien o servicio, usando para el efecto el software DIPOS.
- **Factura Electrónica:** La factura hace parte de los sistemas de facturación que soporta operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios de conformidad con lo previsto en artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que operativamente se genera a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas que permiten el cumplimiento de los requisitos, características, condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y que ha sido validada por la citada entidad previamente a su expedición al adquirente.
- **Financiamiento Del Terrorismo:** Hace referencia al delito regulado en el Artículo 345 del Código Penal Colombiano (o a la Norma que lo sustituya o modifique).
- **Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva O FPADM:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **GAFI:** Hace referencia al Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FPADM.
- **Jurisdicción Territorial:** Hace referencia a las zonas geográficas identificadas como expuestas al Riesgo de LA/FT/FPADM, en donde DISTRAVES desarrolla su actividad.
- **LA/FT/FPADM:** Hace referencia al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAF- DISTRAVES S.A.S**

- **Lavado De Activos:** Hace referencia al delito regulado en el Artículo 323 del Código Penal Colombiano (o a la norma que lo sustituya o modifique).
- **Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).
- **Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que le permite a DISTRAVES identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.
- **Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de DISTRAVES y su materialidad.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Asamblea de Accionistas de DISTRAVES que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Operación Intentada:** Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero ésta no se perfecciona por que quien pretende llevarla a cabo desiste o, por que los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.
- **Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de DISTRAVES, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias del negocio, en la industria o con una clase de Contraparte.
- **Operación Sospechosa:** Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.
- **Personas expuestas políticamente (PEPS):** Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

- **PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).
- **Política LA/FT/FPADM:** Son los lineamientos generales adoptados por DISTRAVES que permiten estar en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT cuenta con unas políticas claras y efectivamente aplicables.
- **Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece DISTRAVES o adquiere de un tercero.
- **Punto De Venta (PDV):** Es un lugar físico (tienda), o virtual (e-commerce), en el que DISTRAVES tiene contacto con un posible consumidor al cual se le emite la Facturación POS.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- **Recomendaciones GAFI:** Son las 40 recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FPADM, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en junio de 2019. El resultado de esta revisión es el documento denominado “Estándares Internacionales sobre la lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la proliferación de arma de destrucción masiva”.
- **Riesgo LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir DISTRAVES por su propensión a prestarse o a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Compañía, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- **Riesgo De Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que DISTRAVES puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurriría DISTRAVES al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre DISTRAVES por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad de DISTRAVES, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de la industria o del sector en el que DISTRAVES realiza su

## P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S

actividad y, además que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que la Compañía realiza, no ha podido ser razonablemente justificada.

- **SAGRILAFT:** es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM establecido en este Manual.
- **SIREL:** Es una herramienta WEB administrada por la UIAF para el reporte en línea de las obligaciones establecidas en la normativa.
- **Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.
- **Venta Directa:** Es un canal de distribución y comercialización de productos y servicios dirigidos directamente a los consumidores, generalmente en sus hogares, en el domicilio de otros o en su lugar de trabajo, siempre por fuera de locales comerciales establecidos.

### 5. CONSIDERACIONES GENERALES

En DISTRAVES estamos comprometidos con la gestión integral de los riesgos que protejan los procesos brindando confianza a la Compañía y demás partes interesadas, reflejando nuestro compromiso en la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), de acuerdo con lo estipulado por la regulación vigente.

De acuerdo con lo anterior, en DISTRAVES, el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva está compuesto por:

- Objetivo General del Sistema.
- Objetivos Específicos del Sistema.
- Alcance del Sistema.
- Definiciones del Sistema.
- Estructura Organizacional.
- Roles y Responsabilidades.
- Metodología para la identificación, medición y control del riesgo LA/FT/FPADM.
- Matriz de Riesgos.
- Políticas frente al riesgo LA/FT/FPADM.
- Procedimientos frente al riesgo LA/FT/FPADM.
- Procedimientos de Debida Diligencia para conocimiento de Contrapartes

### 6. CONTENIDO

#### 6.1 Normatividad Internacional

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

Convención de Viena - 1988, cuyo objetivo fundamental es promover la cooperación para hacer frente a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo -1999, cuyo objetivo fundamental es promover la represión de la Financiación del Terrorismo.

Convención de Palermo - 2000, cuyo objetivo es promover la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.

Convención de Mérida - 2003, cuyo objetivo es promover la cooperación para prevenir y combatir la corrupción.

Recomendaciones Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Este organismo intergubernamental, cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el LA, FT, FPADM, publicó las recomendaciones GAFI en 1990, actualizadas en 2001 y 2012, centradas en la evaluación del riesgo LA/FT, la importancia de la identificación del cliente, el establecimiento de registros y la denuncia de transacciones sospechosas.

## **6.2 Normativa Colombiana**

Circular Externa 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 de la Superintendencia de Sociedades.

Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

Circular Externa 100-000004 del 9 de abril de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

Circular Externa 100-000008 del 11 de junio de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

Circular Externa 100-000015 del 24 de septiembre de 2021 de la Superintendencia de Sociedades

## **6.3 Grupos de Interés asociados a LA/FT/FPADM**

La Compañía identifica riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con los siguientes grupos de interés, por lo tanto, gestiona y verifica permanentemente la relación que mantiene con ellos:

Clientes  
Empleados  
Miembros de la Junta Directiva  
Proveedores  
Accionistas e inversionistas  
PEP 's

## **6.4 Lineamientos generales**

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

Estamos convencidos que una cultura basada en principios y valores contribuye al logro de la estrategia de servicios y a incrementar de manera sostenida el valor que DISTRAVES pueda ofrecer a sus grupos de interés.

Por ello, la Compañía está comprometida en mantener los más altos estándares éticos y prevenir prácticas corruptas en todas las transacciones comerciales. Nuestros Empleados se comprometen a hacer negocios de la manera correcta al cumplir con los estándares éticos establecidos en nuestro Código de ética, Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT).

Todos los Empleados deben informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre alguna anomalía u operación inusual que se presente de manera real o potencial en los procesos de la empresa y que se relacione con riesgos de Lavado de Activos y Financiación Terrorismo.

Los Administradores de la Compañía deberán brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.

El conocimiento apropiado o debida diligencia de cada uno de los integrantes de los grupos de interés de la Compañía supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas, una revisión y validación del área de control de fraudes (aplica para clientes) y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con el tercero o cuando se tengan señales de alertas y se considere la necesidad de realizarlo.

Los procesos deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con LA/FT (teniendo en cuenta los factores de riesgos de LA/FT) y reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y al área de riesgos, para que sea integrado a la Gestión Integral de Riesgos definida en la Compañía.

La Compañía debe garantizar a través del Oficial de Cumplimiento, capacitación permanente al interior de la Compañía en temas de Prevención de Lavado y Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de crear una cultura de prevención frente a estos delitos.

El Oficial de Cumplimiento debe realizar la revisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque dentro de la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAF- DISTRIVES S.A.S**

La compañía está totalmente comprometida a colaborar con las autoridades competentes cuando estas estén en el desarrollo de investigaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, esto a través del oficial de Cumplimiento, suministrando la información que esté al alcance de la Compañía.

El Oficial de Cumplimiento se encargará de realizar consultas masivas de los grupos de interés de manera periódica. Para ello, recolectará de los diferentes procesos la información respectiva.

El Oficial de cumplimiento previo a: (i) al lanzamiento o uso de cualquier producto, al uso de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios, y el uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes; (ii) la modificación de las características del producto; (iii) la incursión en un nuevo mercado; (iv) la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, y (v) al lanzamiento o modificación de los canales de distribución conocer dichas transacciones con el fin de identificar los factores de riesgo y los riesgos asociados a los cuales se ven expuestas en relación al riesgo de LA/FT.

## **6.5 Riesgos**

El objetivo principal de la política de riesgos es definir los principios de responsabilidad, estructura y compromiso que tiene DISTRIVES con la gestión integral de riesgos, establecidos a través de los procesos necesarios que permiten la gestión de riesgos, entre ellos los riesgos asociados a Lavado de Activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades que permita reducir la vulnerabilidad, proponer e implementar mecanismos eficaces para el adecuado desarrollo de las actividades, operaciones y proyectos en todos los niveles de la compañía para alcanzar los objetivos estratégicos.

### **Metodología de Gestión Integral de Riesgos**

La gestión integral de riesgos de la Compañía consiste en la aplicación sistemática de las políticas, procedimientos y buenas prácticas de gestión a las actividades de identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta, monitoreo y revisión de las oportunidades y riesgos, que permite medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT/FPADM frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo y/o cuantitativo.

Como medidas de control de los riesgos de LA/FT/FPADM se establece evaluar con una periodicidad mínima semestral, el diseño y la efectividad de las medidas de control teniendo en cuenta, como mínimo, características, frecuencia y funcionamiento a través de la matriz de riesgo lineamiento definido en este manual, de tal forma que se pueda determinar si el funcionamiento de los controles es oportuno, efectivo y eficiente o implementar, de manera inmediata, un plan de acción de ajuste para los efectos de garantizar la efectividad de los mismos.



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

## **7. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT**

La Implementación del SAGRILAFT requiere el cumplimiento efectivo de la política LA/FT/FPADM y los procedimientos de diseño, aprobación y los pasos implementados de seguimiento, divulgación y capacitación de políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM. Las políticas que se adopten permiten el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema y se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la Compañía, sus colaboradores, socios y contrapartes, tales como: clientes, contratistas y proveedores.

Dentro de los elementos del SAGRILAFT se incluye:

### **7.1 Diseño y Aprobación**

El diseño del SAGRILAFT fue elaborado teniendo en cuenta los riesgos propios de DISTRAVES y su materialidad, las características propias de la compañía y su actividad, así como la identificación de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM (Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM como mecanismo de evaluación, individualización, identificación y segmentación del Riesgo LA/FT/FPADM).

### **7.2 Estructura Organizacional Para La Gestión del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM**



### **7.3 Divulgación y Capacitación**

El SAGRILAFT será divulgado dentro de la compañía y las partes interesadas, para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

La divulgación y capacitación se hará por lo menos:

En el Programa de inducción corporativa para empleados nuevos

Para aquellos empleados claves identificados en el plan de entrenamiento anual que por su rol deban conocer la normatividad de SAGRILAFT con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento.

El plan de capacitación y el contenido de cada programa deben ser revisados y actualizados anualmente. Se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

eficacia de los programas de capacitación y se debe dejar evidencia escrita de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación, así mismo las capacitaciones están bajo el marco de actuación ética y cumplimiento.

## **7.4 Roles y Responsabilidades**

### **7.4.1 Asamblea De Accionistas**

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano responsable de la puesta en marcha y efectividad del SAGRILAFT. Para ello, deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos. Tendrá además las siguientes funciones:

- Establecer y aprobar la Política LA/FT/FPADM.
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual con los procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente cuando así lo considere necesario.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas correspondientes.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías internas, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que la Compañía, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente desarrollan las actividades designadas en la normatividad vigente y en el SAGRILAFT.

### **7.4.2 Representante Legal**

Es responsabilidad del Gerente en relación con el SAGRILAFT lo siguiente:

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea de Accionistas, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar a la Asamblea de Accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por la Asamblea de Accionistas y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades cuando este lo requiera el cumplimiento de lo previsto en las normas vigentes.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea de Accionistas.

### **7.4.3 Oficial De Cumplimiento**

DISTRAVES contará con un Oficial de Cumplimiento quien deberá desempeñar las funciones establecidas para él en la normatividad vigente y las adicionales establecidas en este documento. El Oficial de Cumplimiento deberá participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Por su parte, la administración de la Compañía deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.

#### **Perfil Del Oficial De Cumplimiento.**

El Oficial de Cumplimiento deberá contar con las siguientes condiciones y circunstancias:

- Tendrá la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tendrá comunicación directa y dependerá de la Asamblea de Accionistas en lo que tiene que ver con su tarea como Oficial de Cumplimiento.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de DISTRAVES.
- Cuenta con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de DISTRAVES.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAF- DISTRIVES S.A.S**

- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en DISTRIVES.
- El Oficial de Cumplimiento deberá tener un título profesional y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos similares o encaminados a la administración y gestión de riesgos de LA/FT, adicionalmente, acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar, incluyendo pero sin limitarse a cualquier programa de entrenamiento que sea o vaya a ser ofrecido por la UIAF a los actores del sistema nacional de anti lavado de activos y contra EL Financiamiento del terrorismo.
- El Oficial de Cumplimiento deberá estar domiciliado en Colombia.

### **Incompatibilidades del oficial de cumplimiento.**

La labor de Oficial de Cumplimiento es incompatible con:

1. El ejercicio de funciones de control.
2. Pertenecer a la administración o a los órganos sociales.
3. Ser parte del área de Auditoría o de la Revisoría Fiscal.
4. La realización de actividades que tengan una relación directa con el negocio (no puede pertenecer a las Fuerza de Ventas, ni ser director Comercial de Línea) ni ningún otro cargo relacionado con el cierre de los negocios de cara a los clientes.
5. El Oficial de Cumplimiento no podrá ser directa o indirectamente Contraparte (proveedor, cliente o accionista) de DISTRIVES en ninguna operación o transacción, salvo las propias de su carácter de empleado.

### **Inhabilidades del Oficial de Cumplimiento.**

No podrá ser designado como Oficial de Cumplimiento quien:

- Haya cometido violación alguna al Código de Ética de DISTRIVES.
- Haya cometido delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos, enriquecimiento ilícito y los establecidos en los Capítulos Segundo del Título X y Segundo del Título XIII del Libro Segundo del Código Penal y las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Le haya sido declarada la extinción del dominio de conformidad con la Ley 333 de 1996 y las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Este incluido en alguna de las Listas Restrictivas usadas por DISTRIVES y relacionadas con conductas vinculadas al LA/FT/FPADM.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- Esté incurso en algún evento de incompatibilidad de los listados en el aparte anterior.

**Funciones Atribuciones y/o Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.**

El Oficial de Cumplimiento es la persona encargada de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo de LA/FT/FPADM, además será responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del SAGRILAFT. En virtud de lo anterior, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y en otros apartes de este documento, el Oficial de Cumplimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Supervisar y dirigir el diseño del SAGRILAFT, para lo cual deberá tener en cuenta las características propias de DISTRAVES y su actividad, así como la identificación de las fuentes de riesgo de LA/FT/FPADM.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT.
- Rendir informes a la Asamblea de Accionistas en forma Anual. El informe a la Asamblea de Accionistas deberá contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de DISTRAVES, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Asamblea de Accionistas a las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación y divulgación por lo menos una vez al año, definiendo empleados, accionistas y, en general, a todas las partes interesadas que considere que deban conocer el SAGRILAFT, dejando constancia escrita de su realización, nombres de los asistentes, fecha y los asuntos tratados.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el Revisor Fiscal, y adoptar las medidas razonables del caso frente a las deficiencias informadas
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en relación con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a DISTRAVES.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo Integral LA/FT/FPADM, incluyendo los soportes de Operaciones Inusuales y Sospechosas.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo LA/FT/FPADM que forman parte del Sistema.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF y cualquier otro reporte o informe de acuerdo con la normatividad vigente, incluyendo el de Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas (AROS) cuando se presenten las condiciones para ello.
- Definir, con base en los parámetros e indicadores definidos en el SAGRILAFT y en este documento, si una determinada transacción es una Operación Sospechosa y reportar a la UIAF de manera inmediata las Operaciones Sospechosas y las Operaciones Intentadas. Los soportes de las Operación Sospechosas y de las Operaciones Intentadas, así como la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento del cliente se deben organizar y conservar de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la ley 962 de 2005, o las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Revisar la Matriz de Riesgos semestralmente o en caso de darse nuevos productos o negocios, en conjunto con el responsable del nuevo negocio o producto, o cuando cambie la situación de riesgo de DISTRAVES.
- Cuando alguna Contraparte vinculada o que vaya a ser vinculada sea incluida en Listas Restrictivas, el Oficial de Cumplimiento deberá informar a los siguientes cargos sobre tal inclusión y dar su recomendación al respecto, en el caso de clientes a la Gerencia, en el caso de Empleados a la persona responsable de Talento Humano, en el caso de Proveedores al área responsable de compras y en el caso de Socios a la Gerencia.
- Monitorear y actualizar el proceso de Debida Diligencia lo cual deberá hacerse mínimo una vez (1) al año o cada vez que aparezca necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte.

### **De los Conflictos de Interés del Oficial de Cumplimiento**

Se entiende por conflicto de interés cuando se presentan situaciones de orden moral o económico que puedan impedirle al Oficial de Cumplimiento actuar, en la toma de decisiones o en la ejecución de estas, en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares y socios en los grados indicados en la ley se vean igualmente beneficiados.

Situaciones que pueden dar lugar a conflictos de interés:

Debido a la imposibilidad de describir todos los potenciales conflictos de interés, DISTRAVES confía en el compromiso, transparencia, buen criterio, elevado nivel ético y



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

la buena fe de quien se desempeñe como Oficial de Cumplimiento como elemento esencial para el manejo de sus asuntos personales y profesionales y para el manejo de las situaciones que conlleven conflicto de interés. En todo caso y a título meramente enunciativo, se identifican las siguientes situaciones generadoras de conflicto de interés:

- Prestar servicios directa o indirectamente de asesoría o consultoría en temas de gestión del riesgo y prevención del riesgo de LA/FT/FPADM a terceras personas o tener interés en entidades o sociedades dedicadas a esta actividad.
- Ser socio, empleado, administrador o asesor de sociedades que sean clientes o proveedores de las empresas pertenecientes al Grupo Empresarial SOLLA.
- Fungir como Oficial de Cumplimiento en otras empresas diferentes a las empresas pertenecientes al Grupo Empresarial Solla.
- Realizar alguna inversión personal en una empresa, si dicha inversión pudiera afectar o pareciera afectar, su capacidad de tomar decisiones imparciales y objetivas en cuanto a negocios relacionados con DISTRAVES y dicha empresa.
- Realizar o participar directa o indirectamente en negocios en los que la Contraparte sea alguna de las empresas del Grupo Empresarial SOLLA y en los que el Oficial de Cumplimiento tenga un interés personal o familiar.
- Participar en la adquisición, contratación o decisiones de inversión de activos para alguna de las Empresas de la Organización SOLLA, cuando el Oficial de Cumplimiento, su cónyuge o parientes de éste o empresas en las que éstos tengan participación en el capital social, sean los proveedores del respectivo activo.
- Participar en el análisis y aprobación de cupos de crédito para sí o para cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o para las personas jurídicas en las que el Oficial de Cumplimiento o los parientes indicados tengan interés.
- En general, el Oficial de Cumplimiento debe abstenerse de emitir su concepto sobre cualquier Contraparte o tercero consultado con el cual tenga alguno de los vínculos citados en el aparte anterior e informar en forma inmediata al Gerente y activará el Procedimiento establecido en el siguiente párrafo.
- Cuando en desarrollo de sus funciones, el Oficial de Cumplimiento se encuentre ante una eventual situación de conflicto de interés, aplicará el Procedimiento para el Manejo, Administración y Resolución de Situaciones de Conflicto de Interés, contenido en el Código de Ética de DISTRAVES.

### **Oficial de Cumplimiento Suplente.**

Para evitar la suspensión de actividades en la ejecución del SAGRILAFT y poder mantener los procedimientos y políticas establecidas por DISTRAVES, la Asamblea de Accionistas, si así lo considera, podrá definir que se cuente con un Oficial de

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

Cumplimiento Suplente designado igualmente por la Asamblea de Accionistas de la Compañía quien reemplazará al principal en los eventos de falta absoluta o temporal de este.

#### **7.4.4 Personal Critico.**

Se identifica como personal crítico:

- Cargos de Dirección
- Personal del proceso de Compras
- Personal del proceso Comercial
- Personal del proceso de Cartera
- Personal del proceso de TH

Son responsabilidades del personal crítico:

- Cumplir con todas las políticas, procesos y procedimientos definidos en el SAGRILAFT.
- Garantizar, de acuerdo con sus funciones y cargo, la debida diligencia en materia de vinculación de Contrapartes.
- Garantizar la debida diligencia de conocimiento de las Contrapartes en el proceso de actualización.
- Asistir de forma obligatoria a las capacitaciones establecidas por DISTRAVES en relación con el SAGRILAFT
- Reportar de forma oportuna cualquier Operación Inusual y/o Sospechosa al Oficial de Cumplimiento.
- Se debe anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de LA/FT/FPADM al logro de las metas comerciales. col
- Soportar al Oficial de Cumplimiento cuando este así lo requiera para el desarrollo de sus tareas.
- Cumplir con el Código de Ética.
- No revelar información relacionada con el SAGRILAFT (reportes internos y/o externos).

#### **Responsabilidades de los Empleados.**

- Cumplir con las políticas en materia de autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM.
- Garantizar, de acuerdo con sus funciones y cargo, la debida diligencia en materia de Contrapartes.
- Asistir con carácter obligatorio a las capacitaciones designadas en materia del riesgo Integral LA/FT/FPADM.
- Reportar de forma oportuna al Oficial de Cumplimiento las Operaciones Inusuales, Intentadas y/o Sospechosas.
- Cumplir con el Código de Ética.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- No revelar información relacionada con el SAGRILAFT (reportes internos y/o externos) y mantener en estricta confidencialidad la información relacionada con el SAGRILAFT.

### **Revisoría Fiscal**

Es responsabilidad de la de la Revisoría Fiscal de la Compañía en relación con el SAGRILAFT lo siguiente:

- Reportar ROS ante la Superintendencia de Sociedades. Para ello, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF. Numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio.
- Efectuar las recomendaciones pertinentes al SAGRILAFT.
- Presentar resultados de sus informes a la Asamblea de Accionistas.

En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley.

Para cumplir con su deber, el revisor fiscal, en el análisis de información contable y financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible riesgo integral LA/FT/FPADM. Para esto, se debe tener en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría NIA 200, 240 y 250 y consultar la Guía sobre el papel de la Revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y LA/FT/FPADM, disponible en el sitio de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

### **Auditoría Interna**

Es responsabilidad de la Auditoría Interna de DISTRAVES en relación con el SAGRILAFT lo siguiente:

- Evaluar la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT.
- Presentar resultados de sus informes al Oficial de Cumplimiento, al Representante Legal y la Asamblea de Accionistas.
- Efectuar las recomendaciones pertinentes ante el Sistema.

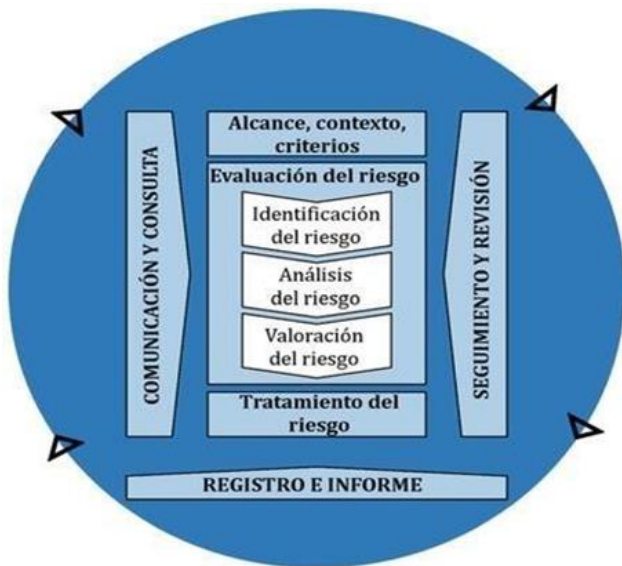
El resultado de planes anuales de auditoría y la revisión de la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT deben ser comunicados al Gerente, al Oficial de Cumplimiento y a la Asamblea de Accionistas.

## **8. ETAPAS DEL SAGRILAFT**

De acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia de Sociedades en materia de riesgo LA/FT/FPADM, DISTRAVES utiliza la metodología propuesta en el esquema de riesgos de la ISO 31000 puntualmente lo referente al proceso de gestión de riesgo especificado en los numerales 8.1. Identificación del Riesgo, Análisis del riesgo y Valoración de riesgo.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

El marco teórico completo de la metodología utilizada está contenido en el Anexo Técnico Metodológico SAGRILAFT de este documento, y hace parte integral de este manual.



**Fuente: Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000. Gestión de riesgo. Principios y directrices. Icontec. 2018, pág. 17.**

También como parte del sistema de gestión se cuenta con la matriz de riesgo LA/FT/FPADM, herramienta que permite identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que está expuesta la operación, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

Para la validación de la metodología a aplicar, DISTRAVES seleccionó a la firma de consultoría DELIMA MARSH, para que a través de su servicio de consultoría en gestión de riesgos LA/FT//FPADM, acompañe este proceso, dejando evidencia en el Documento Técnico Metodológico, Matriz Distraves que acompaña este manual y que explica de manera amplia y detallada la metodología utilizada y las actividades desarrolladas para la construcción de la matriz de riesgo LA/FT//FPADM para obtener los niveles de riesgo inherente y residual de la Compañía.

**8.1 Identificación de Riesgos**

**8.1.1 Metodología Para la Identificación de Riesgos**

Anualmente el Oficial de cumplimiento convocará a un grupo de expertos a partir de reuniones de entendimiento de negocio y revisión de tipología, con participación de los líderes de negocio y personal que labora en los procesos estratégicos, misionales, y de apoyo, que considere necesarios, y bajo su coordinación y con el uso de la lluvia de ideas, identifica o si es del caso actualiza los riesgos de LA/FT para DISTRAVES, a partir de los juicios basados en su experiencia, y los registra en la matriz segmentación, para posteriormente medir su probabilidad, factores de riesgo, e impacto.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAF- DISTRAVES S.A.S**

Se realiza además revisión bibliográfica de tipologías emitidas GAFI, GAFILAT y UIAF, entre otros, para identificar los riesgos LA/FT/FPADM, tendencia y vulnerabilidades a los que está expuesta DISTRAVES en el desarrollo de su operación.

A continuación, se presenta el esquema para valoración de los riesgos, establecido en la matriz de riesgos LA/FT/FPADM, donde para cada uno de los riesgos identificados, se asocian, posibles causas, los eventos en que se observa o manifiesta el riesgo identificado y sus consecuencias. Luego se asocian los factores de riesgo y los riesgos asociados, pudiendo un riesgo estar asociado a uno o varios factores de riesgo o riesgos asociados, así:

<b>Distraives</b>	<b>Causas (Factores internos, externos, agente generador)</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Evento</b>	<b>Efectos (Consecuencias)</b>	<b>Factor de Riesgo</b>										<b>Riesgo Asociado</b>			
<b>Riesgo No.</b>	Medios, circunstancias y agentes generadores de riesgo.	Representa la posibilidad de ocurrencia de un evento que entorpezca el logro de objetivos misionales	Características Generales en que se observa o manifiesta el riesgo identificado	Consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos.	Fuente de información	Cliente	Producto	Canal	Jurisdicción Nacional	Jurisdicción Internacional	Empleados	Directivos	Proveedores	Accionistas	Operativo	Legal	Reputacional	Contagio

Posteriormente y previo análisis del negocio, la operación, su tamaño, así como de las áreas geográficas donde opera DISTRAVES, entre otros, se establecen las Medidas Razonables aplicables para la gestión del riesgo LA/FT/ FPADM.

Los factores de riesgo identificados son los siguientes:

**8.1.2 Identificación de las Contrapartes**

- Accionistas
- Administradores
- Empleados
- Clientes
- Proveedores

**8.1.3 Identificación de los Productos**

- Pollo
- Delecta
- Procesados
- Corporativo

**8.1.4 Identificación de los Canales**

- Directos
- Mayoristas
- Distribuidores
- Aplicaciones

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- Retail
- Venta Directa
- Punto de Venta
- E-commerce
- Corporativo

### **8.1.5 Identificación de las Áreas Geográficas de Operación**

- Mercado local: (cobrimiento a nivel nacional)
- Zona Antioquia
- Zona Norte
- Zona Centro
- Zona Occidente
- Zona Oriente

### **8.1.6 Procedimiento Para la Identificación de Riesgos**

Esta etapa está a cargo del Oficial de Cumplimiento con el apoyo del líder y el equipo del proceso de la Gestión del Riesgo. Anualmente o cuando DISTRAVES cambie su estratégica, el Oficial de Cumplimiento, con la participación del personal que labora en los procesos estratégicos, misionales, o de apoyo, revisarán todas las operaciones, negocios y contratos que adelante la compañía en cumplimiento de su cometido corporativo con el propósito de identificar situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT, teniendo en cuenta las contrapartes y los factores de riesgo definidos en este manual.

Para efectuar la identificación de los riesgos en DISTRAVES, el Oficial de Cumplimiento seguirá los siguientes pasos:

1. Identificará los objetivos de DISTRAVES en materia de LA/FT de acuerdo con lo establecido en la etapa Contexto.
2. Revisará las tipologías, mejores prácticas y documentos nacionales e internacionales sobre LA/FT.
3. Consultará la información y la experiencia interna sobre LA/FT.
4. Definirá la manera de expresar los eventos de riesgos de LA/FT.
5. Actualizará la lista de los eventos de riesgo de LA/FT.

### **8.1.7 Políticas en la Etapa de Identificación de los Riesgos**

Todo funcionario deberá informar a la Unidad de Cumplimiento todo evento de riesgo de LA/FT que se haya materializado o las posibles condiciones en que puedan materializar un riesgo.

Todo funcionario que no haya reportado la materialización de un riesgo de LA/FT correspondiente al ámbito de su responsabilidad se le aplicará el procedimiento disciplinario descrito en el código de ética.



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

Todo funcionario que tenga inquietudes fundamentadas, verificable y razonable sobre la actividad de algún cliente, proveedor o usuario que puedan conducir a sospechar que eventualmente se esté utilizando a la compañía para el LA/FT deberá comunicar dicha inquietud al Oficial de Cumplimiento quien determinará la existencia o no de riesgo.

El Oficial de Cumplimiento identificará los riesgos de LA/FT cada vez que se realicen cambios en la metodología de segmentación de los factores de riesgo.

Cuando DISTRIVES incursione en nuevos mercados y/o nuevos productos, el responsable del nuevo negocio o producto, hará el análisis de riesgo de LA/FT/FPADM en conjunto con el Oficial de Cumplimiento aplicando la metodología definida en este documento, de lo cual se dejará la constancia correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento CP-059, Caracterización de procesos.

La metodología de identificación de riesgos de LA/FT se revisará anualmente con el fin de efectuar posibles ajustes y mejoras, dejando en todo caso trazabilidad de la revisión y los resultados.

Se abstiene de negociar productos y/o servicios con proveedores que no hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de LA/FT, incluyendo las excepciones mencionadas en el presente manual.

Los riesgos identificados se ingresan en la herramienta que definió la compañía.

## **8.2. Segmentación de Factores de Riesgos**

La metodología utilizada se construyó tomando elementos de las metodologías tradicionales en el tema de minería de datos y consta de las siguientes etapas:

- **Entendimiento del negocio:** Etapa en la que es necesario comprender el negocio y objetivos del negocio.
- **Análisis de datos:** Etapa de solicitud y selección de información.
- **Preparación de datos:** Etapa de evaluación de información y construcción de variables.
- **Modelado (aplicación técnica de segmentación):** Un aspecto importante que se definió para realizar las segmentaciones de los diferentes factores de riesgo, fue la elección de la técnica de segmentación que se desarrolla en la etapa de modelado de la metodología. La técnica elegida será la que con base en los estudios, tamaño, estructura y riesgo se ajuste a la Pasarela de Pago, la cual fue presentada y aprobada por la Junta Directiva En el Procedimiento Técnico de Segmentación DISTRIVES se hace una descripción teórica de esta técnica junto con las razones que sustentan su elección.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAF- DISTRIVES S.A.S**

- **Resultados:** Etapa de presentación o divulgación de resultados en el Documento técnico de segmentación de riesgos.

DISTRIVES implementó un modelo de segmentación desarrollado en conjunto entre el oficial de cumplimiento y proveedor de herramienta tecnológica AML Stradata Search. La actualización de la data que alimenta el modelo mensualmente se ejecutará en los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, para lo cual, desde el área de Cumplimiento baja analiza y verifica la calidad de la información de los Queryx que desde el área de Tecnología e Información tiene disponible de acuerdo con lo solicitado para el envío de la data a AML Stradata Search.

Una vez cargada la información, el área de Cumplimiento gestionará con las áreas (Comercial, Compras) las alertas identificadas, dejando registro en la herramienta de la gestión realizada. Si luego de la revisión con las áreas se encuentran Operaciones Inusuales y/o Sospechosas, se procederá con el reporte a la UIAF. esto se puede consultar en Documento de análisis y gestión de alertas para Distraives, y Documento para el cargue de información para segmentación.

### **8.3 Medición de Riesgos LA/FT/FPADM**

El análisis de riesgos de LA/FT consiste, en esencia, en medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT de cada uno de los eventos de riesgo en la matriz de segmentación, así como medir el impacto en caso de materializarse el riesgo mediante los riesgos asociados. La probabilidad o posibilidad del riesgo y el impacto arrojan la severidad del riesgo de LA/FT.

Luego de realizar la identificación de riesgos, se realiza la medición de estos, donde la frecuencia y su impacto en caso de materializarse pueda afectar la imagen, continuidad y la operación de la compañía.

#### **8.3.1. Metodología para la medición de los Riesgos**

Reside en desarrollar el entendimiento de los riesgos identificados en la etapa de Identificación del riesgo. Se busca analizar el riesgo combinando las consecuencias con su probabilidad y, además, se consideran los controles existentes. DISTRIVES considera que la forma más idónea para medir el riesgo de LA/FT es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías conforme lo estipula la normatividad vigente<sup>1</sup> de la Superintendencia de Sociedades.

Siguiendo los lineamientos de la norma ISO 31000, se establecieron los “Criterios de Riesgo”, que en términos generales corresponden a las escalas de valoración del riesgo definidas e implementadas por DISTRIVES Para el efecto se tendrá en cuenta la matriz de severidad del riesgo, dentro de una escala semicuantitativa de cinco niveles, definida de la manera que se muestra a continuación

#### **Escala de Probabilidad**

---

<sup>1</sup> Cir. 100-000016 de 24 de diciembre de 2020 y sus modificaciones.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAF- DISTRAVES S.A.S**

Para medir la Probabilidad de los riesgos de LA/FT se utilizará escala que se presenta a continuación:

Calificación	Probabilidad	Definición
5	Casi Seguro	Muy alta probabilidad de que se presente (Más del 80%) Puede ocurrir de manera reiterada.
4	Frecuente	Alta probabilidad de que se presente (Entre el 50% y el 80%) Puede presentarse con cierta regularidad.
3	Ocasional	Media probabilidad de que se presente (Entre el 30% y el 50%) El evento puede ocurrir esporádicamente.
2	Improbable	Baja probabilidad de que se presente (Entre el 10% y el 30%) No es un evento habitual.
1	Raro	Muy Baja probabilidad de que se presente (Menor al 10%) Es un evento excepcional.

**Escala de Impacto**

Para medir el impacto de los riesgos de LA/FT se utilizará la escala que se presenta en la siguiente tabla

Calificación	Impacto	Definición	Económico LAFT
5	Crítico	<ul style="list-style-type: none"> <li>*El evento genera un concepto público desfavorable que afecta la credibilidad y confianza de la compañía, esta es acusada por las diferentes entidades de vigilancia y sea divulgado en medios de comunicación.</li> <li>*Pérdida grave del apoyo o credibilidad de la mayoría de grupos de interés.</li> <li>* Sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios o sanciones por procesos penales.</li> <li>* puede producir efecto contagio en todo el sector.</li> </ul>	Pérdida económica superior a CCP 400,000,000
4	Mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>*El evento genera un concepto público desfavorable que afecta la credibilidad y confianza de la compañía, esta es cuestionada por los públicos clave y el evento es desplegado continuamente por los medios locales y regionales y este sea divulgado en medios de comunicación.</li> <li>*Disminución del apoyo o credibilidad de algunos grupos de interés.</li> <li>* Sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios o sanciones por procesos penales</li> <li>* Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas</li> </ul>	Pérdida económica Entre CCP 100,000,000 y CCP 400,000,000.
3	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> <li>*El evento genera un concepto público desfavorable que afecta la credibilidad y confianza de la compañía, esta es conocido por los públicos clave y el evento es desplegado por los medios locales y regionales y este sea divulgado en medios de comunicación.</li> <li>*Disminución del apoyo o credibilidad de máximo dos grupos de interés.</li> <li>* Sanciones y procesos penales</li> <li>* Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas</li> </ul>	Pérdida económica Entre CCP 50,000,000 y CCP 100,000,000.
2	Menor	<ul style="list-style-type: none"> <li>*El evento genera un concepto público desfavorable que afecta la credibilidad de la compañía, es conocido por los públicos clave y es desplegado de forma aislada por los medios locales y regionales y este sea divulgado en medios de comunicación.</li> <li>* Inquietudes de algunos grupos de interés.</li> <li>* No causa indemnización de perjuicios.</li> <li>* No produce efecto contagio</li> </ul>	Pérdida económica Entre CCP 30,000,000 y CCP 50,000,000.
1	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>*El evento no afecta la credibilidad y confianza de la compañía, Puede generar inquietudes al interior de la compañía y no trasciende a los medios de comunicación. de manera puntual se comenta en redes sociales.</li> <li>* Puede generar un requerimiento de algún ente regulador.</li> <li>* No produce efecto de contagio.</li> </ul>	Pérdida económica Inferior a CCP 30,000,000

**8.3.2 Matriz de Riesgos**

La medición de riesgos se realizó a través de una “Matriz Impacto e Probabilidad”, modelo que permite combinar calificaciones cuantitativas y cualitativas y las probabilidades para

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

producir un nivel de riesgo o una calificación de riesgo. El uso de medidas cualitativas está permitido en la norma, puesto que en el numeral 8.3.1 Metodología para la Medición de los riesgos, se establece que “Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo”.

La matriz de riesgo será la guía para:

- Calificar riesgos, fuentes de riesgo y su tratamiento con base en el nivel de riesgo.
- Identificar qué riesgos necesitan mayor análisis o análisis más detallado.
- Establecer cuáles riesgos se gestionan mediante acciones de tratamiento y cuáles necesitan revisión de un nivel jerárquico superior en DISTRAVES.
- Determinar si un riesgo específico, es aceptable o no es aceptable, de acuerdo con la zona en donde se localiza en la matriz

La representación gráfica de la matriz de riesgo se denomina “Mapa de Calor”, en el cual se grafican los riesgos y ubican los riesgos luego de calificados según sus niveles de probabilidad e impacto.

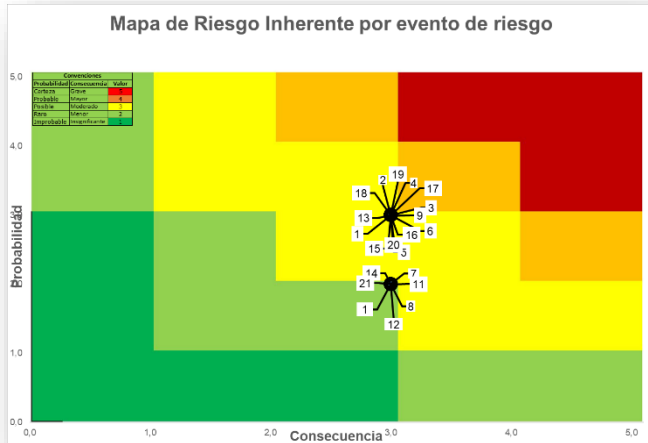
### **Medición Riesgo Inherente**

Riesgo Inherente corresponde al riesgo puro o sin tratamiento, es decir, sin tener en cuenta controles. La medición del riesgo inherente se realiza aplicando la técnica de valoración de riesgo Delphi Modificado, según lo expuesto en el Anexo B3 de la norma ISO 31010, que consisten en la aplicación de encuestas a un grupo experto para que realicen la valoración de los riesgos identificados sin controles y califiquen su impacto y probabilidad de ocurrencia.

El grupo de expertos en DISTRAVES fue conformado por los líderes de proceso y el Oficial de Cumplimiento. Las encuestas fueron diligenciadas de forma electrónica por cada participante. Con los resultados obtenidos se utilizó una medida de tendencia central como mecanismo de consenso y de esta forma, se obtiene una valoración del Riesgo Inherente, tanto en probabilidad como en impacto. Debido a que en la etapa de identificación se establecieron tanto los riesgos asociados como los factores de riesgo afectados por cada evento de riesgo, se obtiene el perfil de Riesgo Inherente a nivel consolidado, por riesgo asociado y por factor de riesgo.

Se realiza un inventario de los controles existentes en DISTRAVES y se procede a mapear los controles a los eventos de riesgo de la matriz de riesgos, se realiza una evaluación de controles y se determina el nivel de disminución de la probabilidad y/o la consecuencia y por consiguiente del nivel de riesgo resultante.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**



**Medición de Riesgo Residual.**

El Riesgo Residual corresponde al nivel de riesgo luego de aplicar controles, expresado así:

$$Riesgo\ Residual = Riesgo\ Inherente - impacto\ de\ los\ controles$$

Para el cálculo del Riesgo Residual se parte del nivel de Riesgo Inherente y de la evaluación de controles realizada en la etapa anterior.

**8.3.3 Perfil de Riesgo LAFT por Factores**

Complementario a la metodología de identificación de los riesgos de LAFT/FPADM, los cuales se llevan a las matrices de riesgo, se identifican los riesgos, por medio de la cual se determina el nivel de riesgo individual de cada uno de los factores de riesgo de LAFT/FPADM y consolidada esto se puede consultar en el Documento Técnico de Segmentación para DISTRIVES.

**8.3.4 Procedimiento para la Medición de los Riesgos.**

Los procedimientos para la medición del riesgo de LA/FT pretenden clasificar los riesgos de LA/FT/FPADM e identificar la probabilidad y el impacto de ocurrencia de los eventos de riesgo, y con ello la severidad del riesgo de LA/FT.

La probabilidad se asocia con la frecuencia con la que podría ocurrir el evento de riesgo, mientras que el impacto se entiende como el nivel de pérdida, real o potencial, o daño que podría resultar en caso de que se materialice el riesgo de LA/FT y los efectos que podría acarrear en el objetivo del SAGRILAFT y en los riesgos asociados (legal, reputacional, operacional, contagio) a nivel organizacional.

El procedimiento para la medición de riesgos se hará como mínimo cada seis meses, y utilizará la medición de los eventos de riesgo utilizando la evaluación mediante grupos multidisciplinarios y el juicio de especialistas y expertos, entendidos como los líderes y el

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

personal que labora en los procesos en donde se presentan los eventos de riesgo de LA/FT. Para se llevarán a cabo las siguientes actividades:

El Oficial de Cumplimiento y los especialistas y expertos analizarán cada uno de los eventos de riesgo de LA/FT

Para cada evento, buscarán un consenso medir la probabilidad del riesgo inherente y el impacto de cada uno de los eventos de riesgo de LA/FT identificados previamente. Podrán elaborar entrevistas y cuestionarios estructurados en donde se planteen las siguientes preguntas:

¿Qué sistemas pueden prevenir, detectar o reducir las consecuencias o probabilidades de riesgos de LA/FT?

¿Cuáles son las consecuencias de los riesgos si estos se materializaran?

¿Qué factores podrían incrementar o reducir las posibilidades o las consecuencias?

El Oficial de Cumplimiento, los especialistas y expertos pueden utilizar métodos cuantitativos de análisis de riesgos tales como:

- a. Análisis de consecuencias
- b. Análisis estadístico de datos históricos
- c. Análisis de árbol de fallas y árbol de eventos
- d. Análisis estadístico y numérico, siempre y cuando la información esté disponible
- e. Otros

- Utilizarán las escalas de probabilidad e impacto antes presentadas
- Dejarán trazabilidad de las decisiones en acta suscrita por los asistentes a la actividad. Si es pertinente, es conveniente que documenten los supuestos sobre los que se basó el análisis, las fuentes de información utilizadas, explicación del análisis efectuado, descripción de las consecuencias, entre otros aspectos.
- Se actualizarán los resultados en las matrices de riesgos de acuerdo con los procesos en donde se presente los riesgos.

### **8.3.5 Políticas en la Etapa de Medición de Riesgos.**

La medición del riesgo de LA/FT se realizará con estadísticas recientes del proceso. Para tal efecto se tomará un periodo máximo de seis meses anteriores a la fecha de la muestra. Se tomará como referencia de medición del riesgo de LA/FT, los indicadores establecidos en el proceso de SAGRILAFT.

Se dejará trazabilidad de los procesos aplicados en esta etapa del SAGRILAFT, para ello los resultados obtenidos se documentarán y archivarán bien sea en medio físico o magnético, y reposarán en las carpetas con las que se cuentan para la administración del SAGRILAFT.

### **8.4 Control de Riesgos.**

Esta etapa tiene como objetivo, de una parte, tomar las medidas conducentes a controlar los riesgos de LA/FT, y de otra, detectar las operaciones inusuales. En la etapa de control, el Oficial de Cumplimiento evalúa la efectividad de los controles teniendo en cuenta las siguientes categorías:



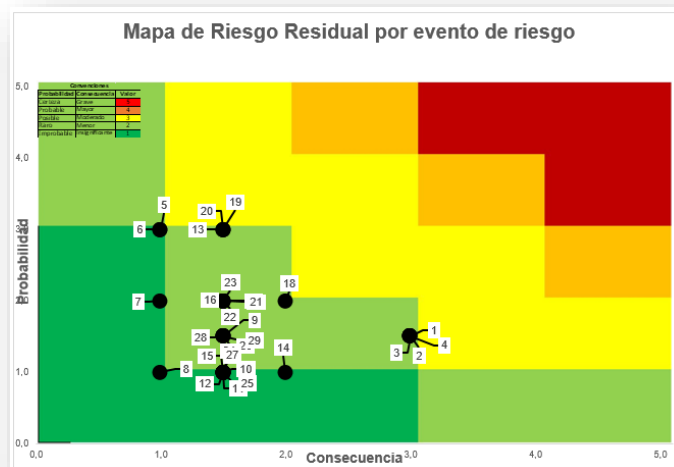
**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAF- DISTRAVES S.A.S**

- Frecuencia del control
- Categoría del control (preventivo, correctivo)
- Nivel de documentación
- Forma de aplicación (manual, automático)
- Control implementado / Control no implementado
- Documentación
- Efectividad
- Eficiencia
- Auditoria

Producto de esta evaluación se obtiene la valoración del Riesgo Residual.

Dando cumplimiento a lo estipulado por el regulador en la normatividad vigente, los niveles de Riesgo Inherente y de Riesgo Residual se calculan a nivel individual, por factor de riesgo, por riesgos asociados y por perfil total de DISTRAVES

Una vez realizadas las calificaciones respectivas, se presenta a continuación el resultado en el mapa de riesgos:



**8.4.1 Metodología para el Control**

De acuerdo con la Política de Gestión Integral del Riesgo de DISTRAVES, la efectividad de los controles se mide teniendo en cuenta dos grandes criterios:

Los Requisitos de Control, y el Diseño del Control esto se puede consultar en el Documento Técnico de Segmentación para Distraives.

**8.4.2 Procedimiento para la evaluación de los controles**

A continuación, se describe el procedimiento de evaluación de los controles:

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

El Oficial de Cumplimiento, en compañía de los líderes de los procesos estratégicos, misionales, o de apoyo y de sus equipos de trabajo, aplicará el siguiente procedimiento para gestionar los controles que mitigarán los riesgos de LA/FT:

- Definirán los controles para mitigar el riesgo inherente de cada uno de los eventos de riesgo de LA /FT identificados en las etapas anteriores, lo cual se hará teniendo en cuenta los criterios de efectividad de los controles definido en la Política de Gestión Integral del Riesgo de DISTRAVES transcrito anteriormente.
- Definirán los procedimientos para la aplicación de los controles teniendo en cuenta que en cada uno de los procesos de las contrapartes en que haya factores de riesgo de LA/FT, se deben definir los procedimientos para la prevención del LA/FT.
- Evaluar la efectividad de los controles al medir el riesgo residual y compararlo con el riesgo inherente. Se dejará constancia escrita de este resultado.
- Para la identificación y evaluación de los controles se tienen en cuenta unos criterios y el respectivo peso asignado por los expertos.
- La evaluación del control está dada por la calificación de su diseño.
- Políticas en la Etapa de control de riesgos.
- Los controles definidos en esta etapa deberán estar acordes al perfil de riesgo definido por la Asamblea de Accionistas.
- Todos los funcionarios involucrados en el proceso de SAGRILAFT deberán ejecutar sin excepción, los controles establecidos para cada una de las actividades del proceso.
- Los planes de contingencia deberán ser probados con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
- Se deberá analizar que los controles establecidos no resten agilidad o eficiencia al proceso.
- Ningún funcionario involucrado en el proceso podrá eliminar o implementar controles sin la debida autorización del comité de riesgo operativo.
- Todos los funcionarios deberán cumplir con los controles establecidos en el manual de SAGRILAFT.

#### **8.4.4 Señales de Alerta**

Adicional a las alertas generadas por la revisión de los formularios de conocimiento de clientes, proveedores, empleados, y terceros. puede iniciarse una investigación de operación inusual a partir de las señales de alerta o alertas tempranas

Para identificar eventuales "señales de alerta" de LA/FT/FPADM de los CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, el responsable debe tener en cuenta las que se describen a continuación:

- No se presentan los documentos necesarios para la vinculación.
- Operaciones, negocios o contratos que no tengan ningún soporte documental.
- Interés de establecer vínculos comerciales con DISTRAVES a nombre de un tercero del que no se presenta información clara y completa.
- Hallarse reportado en listas restrictivas.
- Que muestre renuencia a suministrar documentos de identidad o referencias de sus propietarios, beneficiarios reales o sus referencias.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- Los datos suministrados no son congruentes o verdaderos, son desactualizados, inverificables o insuficientes y el interesado insiste en no aclararlos o completarlos.
- Amenaza o intento de soborno al funcionario de la Compañía, con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
- Alegar que se obra a nombre de una persona cuyo nombre o identificación plena no se suministra.
- Clientes que presentan un volumen histórico de facturación de mercancías o servicios con incrementos, en cantidades o monto, que no tienen una justificación razonable.
- Clientes que presentan altos volúmenes de compras de contado y un alto porcentaje lo paga en efectivo.
- Clientes que realizan pagos por encima de lo adeudado que solicitan devolución en efectivo de lo cancelado en exceso.
- Celebrar negocios con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas salvo en los casos de clientes de mostrador
- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas en Jurisdicciones designadas por el GAFI como no cooperantes.
- Proveedores que ofrezcan materias primas a un precio ostensiblemente inferior al de sus competidores (precios unitarios menores al 20% del valor de la última compra de este mismo material, en un plazo no mayor a dos meses).
- Cambian frecuentemente sus datos; dirección, teléfono, etc.
- La contraparte se rehúsa a recibir a los funcionarios de DISTRAVES en sus oficinas.
- Interesado que solicita la cesión del contrato o de los derechos económicos del contrato, sin justificación clara.
- El proveedor solicita que la Compañía realice los pagos, a un tercero diferente al prestador del servicio.
- La compañía que evita controles internos como solicitud de autorización, diligenciamiento de requisitos, establecidos para determinadas operaciones, productos o servicios.
- Empleado que omite la verificación de la identidad de una contraparte o no confronta sus datos con los registros suministrados en los formatos o bases de datos de DISTRAVES.
- Empleado que atiende en forma preferencial, exclusiva y permanente a proveedores o clientes y los exime de ciertos procedimientos sin justificación.
- El PEP que referencia a otra persona como cliente, que aprovecha el reconocimiento del PEP para simplificar los procedimientos de conocimiento de cliente y debida diligencia.
- El PEP que en algunos casos intimida verbalmente al trabajador que quiere realizar los controles para que no se realicen.
- El PEP que niega en la vinculación como contraparte su calidad y posteriormente es identificado.
- Solicitud de hacer entrega a Empleado de producto fuera del territorio utilizado habitualmente por la Compañía.
- Que el PEP cancele sus pedidos a DISTRAVES con cheques de cuentas bancarias de entidades del Estado y que se hubiere endosado a este para su cobro.
- Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo
- Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
- Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando).
- Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados.
- Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico.
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.

### **Señales de alerta para Arrendamiento Inmobiliario.**

Para la contratación a título de tenencia de bienes inmuebles para puntos de venta, granjas, bodegas y cualquier otro destino, que DISTRAVES requiera se tendrán en cuenta además de las anteriores, las siguientes señales de alertas específicas:

- Arrendador diferente del propietario del bien.
- Propiedad del terreno que no se encuentre respaldada en un folio de matrícula inmobiliaria.
- Solicitud de pago de canon a una persona diferente al arrendador.
- Que en el folio de matrícula inmobiliaria se registre alguna anotación sobre medidas dispuestas por una autoridad colombiana relacionada con la prevención de LA/FT/FPADM.
- Canon de arrendamientos a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.

### **8.5 Monitoreo.**

El monitoreo permite a la Compañía comparar la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de LA/FT.

#### **8.5.1 Metodología para el monitoreo de riesgos.**

Para realizar el seguimiento al perfil de riesgo de LAFT, la Compañía cuenta con las siguientes herramientas:

- Determinación del perfil de riesgo LAFT de clientes mensualmente.
- Indicador Descriptivo Perfil de Riesgo LAFT Clientes
- Alertas mensuales generadas de la segmentación SAGRILAFT
- Indicador de Señales Alerta y Reporte de Eventos

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- Revisión de las metodologías y procedimientos del SAGRILAFT anualmente, para efectos de identificar deficiencias e implementar planes de mejoramiento. Lo anterior sin perjuicio de las mejoras que se puedan implementar en un periodo menor.
- Reporte y análisis de operaciones inusuales o señales de alerta
- Determinación y reporte de operaciones sospechosas.
- Revisión y actualización del perfil de riesgo inherente y residual de la Compañía
- Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento en cuanto a LAFT.

### **8.5.2 Procedimiento para el monitoreo de los Riesgos**

El monitoreo se dará de forma transversal por el Oficial de Cumplimiento en todas las etapas, con el fin de validar el SAGRILAFT para lo cual:

- El Oficial de Cumplimiento revisará semestralmente el manual SAGRILAFT, los procedimientos y políticas de gestión del riesgo LA/FT/FPADM definidas en este, o cada que un cambio en el estado del riesgo o en la normatividad vigente lo amerite, dejando registro de los cambios realizados y el impacto en el perfil de Riesgo Residual establecido en DISTRAVES
- Se realizará el seguimiento periódico (semestral) y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual de cada Factor de Riesgo LA/FT/FPADM y de los riesgos asociados.
- Selección aleatoria, de información de clientes, contenida en la Data maestra SAP ERP, confrontando dicha información con la que aparece en los formatos de Vinculación entre otros, con el fin de verificar su autenticidad, calidad y poblamiento de datos.
- Se debe asegurar que los Riesgos Residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por DISTRAVES

Revisión y adopción de las recomendaciones formuladas por el Revisor Fiscal en los informes periódicos presentados a la Administración, en relación con el cumplimiento de las normas vigentes de SAGRILAFT

### **8.5.3 Políticas en la Etapa de Monitoreo del Riesgo LA/FT**

Quienes participan en los procesos de la compañía son responsables de conocer y monitorear el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en cada uno de ellos.

El Oficial de Cumplimiento elaborará reportes de la etapa de monitoreo del riesgo de LA/FT dirigidos a los responsables de los procesos que pueden ser afectados por la ocurrencia de un evento de riesgo.

### **8.5.3 Indicadores de Gestión**

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

Se han estructurado y aprobado los siguientes indicadores de gestión con el fin de evaluar la eficacia y eficiencia del SAGRILAFT.

Cód	Nombre	Formula	Cantidad	Gestión	%	Frecuencia	Escala de calificación						
SAGRILAFT	1	% del número de clientes actualizados Segmentos	# de Terceros actualizados / Total de Terceros previstos para actualizar			100%	Mensual						
	2	% de Gestión de alertas	Alertas / Total de alertas cerradas.			100%	Mensual	100%	75%	50%	25%	0%	
	3	% de empleados capacitados.	# Empleados capacitados / # de empleados			100%	Trimestral						
	4	% de Terceros Vs Alerta por Coincidencia	Terceros Vinculados / Coincidencias			0,01%	Mensual						
	5	% de terceros con Reporte Operaciones Sospechosas	# de Reporte de Operaciones Sospechosas / número de operaciones			0,0%	Mensual	3,0%	2,5%	2,0%	1,5%	0,0%	

Los indicadores de gestión se encuentran publicados y en seguimiento en la plataforma APHASIG, los cuales son gestionados desde el área de cumplimiento de acuerdo con su frecuencia de ejecución y monitoreo.

## 9. INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO LA/FT/FPADM

### 9.1 Conocimiento de Contrapartes

#### 9.1.1 Debida Diligencia

DISTRAVES reconoce a la Debida Diligencia como uno de los principales instrumentos para prevenir y controlar el riesgo integral de LA/FT/FPADM, en consecuencia, en ejercicio del control de dicho riesgo se ha decidido implementar las actividades de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, cuando sea requerido, respecto de Contrapartes para la prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y proteger a la Compañía de cara a la materialización de los riesgos legal, reputacional, de contagio y operativo.

El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada uno de las Contrapartes de la Compañía supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la Contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

La responsabilidad de realizar una Debida Diligencia efectiva es del área de la Compañía que adelanta el proceso, sea este la contratación de Empleados, Vinculación de Proveedores, Vinculación de clientes, entre otras. Esta Debida Diligencia comprende tanto la validación en listas como los documentos declarativos solicitados a las Contrapartes previo a la contratación. La Compañía previo al inicio de la relación comercial con clientes que contratan servicios y/o productos ya identificados como que pueden presentar un riesgo de fraude, realiza la validación en listas LA/FT/FPADM. Los resultados generados de la validación y gestión realizada son documentados mensualmente con la información de las alarmas generadas, las posibles señales de alerta y el riesgo para la Compañía (si aplica).



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAF- DISTRIVES S.A.S**

### **9.1.2 Debida Diligencia Intensificada**

El proceso de Debida Diligencia Intensificada permite un conocimiento avanzando de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia. Este proceso debe: A) aplicarse a aquellas Contrapartes que (i) DISTRIVES considere que representan un mayor riesgo; (ii) a los PEP; (ii) al Representante Legal y sus suplentes (iii) a los nuevos accionistas; y (iv) a aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo; y (B) ser aplicados si la Compañía desarrolla actividades con Activos Virtuales.

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en las Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la fiscalía general de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico [cumplimentogafi67@uiaf.gov.co](mailto:cumplimentogafi67@uiaf.gov.co).

La información suministrada por una Contraparte, como parte del proceso de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, así como el nombre de la persona que la verificó, deben quedar debidamente documentadas con fecha y hora, a fin de que se pueda acreditar la debida y oportuna diligencia por parte de la Compañía.

### **Plan de contingencia**

Se activará plan de contingencia cuando se presenten los siguientes eventos:

- Bloqueos en las vías que impidan el acceso a los centros de trabajo de DISTRIVES y por los cuales no se pueda acceder a los proveedores vinculados.
- Actos mal intencionados de terceros, asonadas, eventos naturales que causen perjuicios en predios de la compañía.
- Eventos donde la vida de los colaboradores esté en riesgo y se deba actuar de inmediato.
- Daño de equipos o máquinas en plantas, granjas, puntos de venta o cedis que requieran servicios, productos o compra de activos para una solución inmediata - en especial en horarios nocturnos o fines de semana y/o festivos.
- Cuando la plataforma AML Stradata Search, presente inconvenientes de consulta.

En caso de activar plan de contingencia, se debe entregar la siguiente información:

- Datos básicos.
- Certificación bancaria si es posible (cuando se requiera realizar un pago).
- Rut
- Consulta correspondiente en la plataforma AML Stradata Search

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

- Compromiso por escrito del jefe del área, donde se hace responsable de la contraparte a vincular, indicando un tiempo establecido (máximo 2 semanas) para la recolección de la información faltante.

### **9.1.3 Excepciones al proceso de Debida Diligencia.**

En los siguientes casos no aplica la debida diligencia de conocimiento:

Las compras o ventas de menor cuantía las cuales se encuentran detalladas en el procedimiento de manejo de efectivo descrito en el numeral 9.1.5. Legalización de terceros por medio de cajas menores y gastos de viaje.

Clientes de mostrador (Facturación dípos) que requieran facturación electrónica y clientes E-commerce. Se hará validación aleatoria de los clientes de mostrador respecto de los cuáles se tenga datos de identificación como nombre y documento de identidad, si se encontrare alguna inusualidad o señal de alerta se procederá a hacer una Debida Diligencia intensificada.

De igual forma aplica excepción respecto de los terceros que no se consideran proveedores y que su pago obedece a cumplimiento normativo como son:

- Entidades gubernamentales de todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente (Ejemplo: Gobernaciones, Alcaldías, Tesorerías distritales o municipales, entidades de la Rama judicial, DANE, DPN, entre otros).
- Los órganos, organismos y entes estatales independientes o autónomos y de control. (Ejemplo: Banco de la República, Corporaciones Autónomas Regionales, Autoridad Nacional de Televisión, Comisión Nacional del Servicio Civil, Contralorías, Procuraduría General de la Nación, Personerías, Defensoría del Pueblo, entre otros).
- Establecimientos bancarios y corporaciones financieras nacionales y entidades bancarias cuyo domicilio principal no se encuentre un país declarado como jurisdicción no cooperante, de baja o nula imposición por la DIAN, denominados paraísos fiscales (Decreto 1966 de 2014 o aquel que lo modifique o adicione).
- Las Compañías que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público no incluye empresas de economía mixta.
- Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías.
- Compañías Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud
- Empresas de Servicios Públicos.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- Terceros que descuenten facturas emitidas por DISTRAVES a través del sistema RADIAN de la Dian, en virtud de lo establecido en la Resolución DIAN No. 015 del 11/02/2021.
- Y por último cuando se trate de un cliente o proveedor que tenga relación con Solla o Súper Pollos de Galpón no se requerirá de Debida Diligencia siempre y cuando la contraparte tenga documentación actualizada en dichas sociedades.

Para el caso anterior, sin excepción deben solicitar autorización por correo electrónico a oficial de cumplimiento de replicar conocimiento del tercero en DISTRAVES.

#### **9.1.4 Política PEP´S.**

DISTRAVES aplicará la debida diligencia intensificada para este tipo de personas, para lo cual se realizará una evaluación individual del riesgo, teniendo en cuenta entre otros, criterios como tipo de actividad que realiza el tercero, ubicación en países no cooperantes o jurisdicciones de alto riesgo, así como cualquier otra señal de alerta que se presente en el análisis del PEP.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente, PEP, las Contrapartes vinculadas que tengan la calidad de PEP deberán reportar sus relacionados (cónyuge, hijos, padres, hermanos, nietos, abuelos, suegros y cuñados), mediante el diligenciamiento del FO-065, Formato Relacionados PEP, documentos anexos al formulario de conocimiento correspondiente. A estos terceros relacionados, el área responsable de la vinculación deberá hacer consulta en listas vinculantes, reportando al Oficial de Cumplimiento los hallazgos relacionados con delitos fuente.

Adicionalmente, la vinculación o renovación de contrapartes (cliente, proveedor, empleado) que tengan la calidad de PEP, deberá contar con la aprobación de un funcionario de jerarquía superior al empleado que realice el proceso, Gerente o vicepresidente, según corresponda.

#### **Procedimiento para Vincular PEP´S.**

Cuando en el proceso de vinculación de una Contraparte se identifique que la misma o su representante legal califica como PEP, previo a la vinculación como Contraparte, el área responsable deberá reportarlo al Oficial de Cumplimiento, quien deberá adelantar una Debida Diligencia Intensificada.

La información de la Contraparte se remitirá al área de cumplimiento, quien solicitará un informe de debida diligencia ampliada a AML – Stradata Analytics o al tercero que se tenga contratado para el efecto, en la cual, entre otros aspectos, se revisa con profundidad artículos de prensa o en medios de comunicación que den cuenta de alguna alerta de dicha Contraparte y el período de vigencia de la calidad del PEP, dejando el debido soporte. El Oficial de Cumplimiento podrá, a través del responsable de la vinculación, solicitar a la contraparte información adicional para establecer el origen de los recursos.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

Si en la vinculación la información de la Contraparte no se puede confirmar por quien esté realizando su vinculación o la información es inexacta, se dejará la anotación en el espacio de observaciones y se comunicará de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento.

Si concluida la Debida Diligencia Intensificada, el Oficial de Cumplimiento confirma la calidad de PEP, el responsable de la vinculación solicitará aprobación de un funcionario de jerarquía superior, Gerente o vicepresidente, según corresponda.

El área de cumplimiento tendrá en continuo monitoreo en listas de control, mediante consultas en AML -Stradata Search o con el tercero que se tenga contratado para el efecto, monitoreo de información en fuentes públicas y/o realizando visitas y dejando evidencia de la gestión realizada. En caso de encontrar reportes relacionados con delitos fuente LA/FT/ FPADM deberá reportar de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento al cumplimiento de los mecanismos de vinculación y monitoreo de PEP definidos, estableciendo si existe algún tipo de inusualidad.

### **9.1.5 Política de Transacciones en Efectivo.**

El área de Tesorería y Riesgos es la encargada del control y manejo del efectivo; teniendo como objetivo principal salvaguardar todo el dinero que ingrese a la Compañía que es manejado por diferentes cargos; para el efecto deberá seguir los lineamientos del “P-176 P-Administración y custodia de valores en efectivo y de títulos de valor”, cuyo objetivo es establecer políticas y controles para reglamentar el manejo de dinero en efectivo y custodia de títulos valores de la Compañía, así como minimizar el riesgo de LA/FT/FPADM y pérdida de los dineros de la Compañía.

DISTRIVES tiene puntos de venta a nivel nacional con cajas registradoras autorizadas para la recepción de pago en efectivo de las ventas de contado realizadas por mostrador, ubicadas en los Puntos de Venta.

En los Puntos de Venta no se podrá recibir pagos en efectivo por un monto superior a (3) SMMLV por cliente/día y no se pueden realizar recaudos de cartera a crédito en efectivo, los clientes deberán consignar en el banco y enviar el comprobante al Área de Cartera; cuando un cliente requiera comprar un monto superior a (3) SMMLV, se deberá exigir a los clientes que los pagos sean consignados a las cuentas bancarias de DISTRIVES. En caso de que el cliente se niegue a consignar, este hecho se deberá comunicar al director regional, quien revisará con la Coordinación de Tesorería, jefe de Cartera y director de Auditoría cómo proceder.

Toda vez que el saldo de dinero existente en caja de un Punto de Venta supere el monto máximo Establecido (“P-176 P-Administración y custodia de valores en efectivo y de títulos de valor”), el responsable del manejo de la caja o quien lo acompañe en el Punto de Venta, deberá consignar el efectivo recogido en los establecimientos financieros autorizados.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

Como mecanismos de control y prevención del riesgo de LA/FT/FPADM, DISTRAVES tiene restricción en el sistema informático para cada venta mostrador que supere el monto de Un Millón Quinientos mil pesos (\$1.500.000) por cliente por día y estos se denominan Clientes Mostrador los cuales manejan un caso de excepción descrito en el numeral 9.1.3; las ventas mayores a (\$1.500.000) solo podrán ser facturadas a clientes debidamente creados en el sistema de acuerdo con el procedimiento de Debida Diligencia.

DISTRAVES también ha dispuesto que todos los Puntos de Venta cuenten con datáfonos como medio de pago, con el objetivo de disminuir la cantidad de efectivo en el comercio y por ende los riesgos asociados y la recogida de dinero por medio de transportadora de Valores.

El recaudo que realizan los Auxiliares Logísticos en las correrías, por las ventas de contado de producto despachado desde los centros de distribución, Puntos de Venta, y cuyo pago sea contra entrega en efectivo no podrá superar los (3) SMMLV, y deberá seguir los lineamientos establecidos en el “P-176 P-Administración y custodia de valores en efectivo y de títulos de valor”

No se realizarán pagos en efectivo a Contratistas, Proveedores de servicios, materias primas e insumos. A excepción de los pagos de menores cuantías que se realizan por caja menor en cuyos casos los pagos deberán ser inferiores a tres (3) SMDLV y están reglamentados en el Procedimiento “P-175 P-Manejo de caja menor”.

Cuando alguna de las Contrapartes; Proveedor, Cliente, Empleado, administrador o Accionista no suministre cuenta bancaria, se emitirá cheque con sello restrictivo para pago únicamente al primer Beneficiario.

DISTRAVES, de acuerdo con lo definido en el procedimiento “P-176 P-Administración y custodia de valores en efectivo y de títulos de valor”, definió que ningún empleado del área de cartera, tesorería, puede recibir dinero en efectivo de los clientes, correspondiente al pago de facturas.

DISTRAVES no realizará pagos en efectivo a Proveedores, Empleados, Clientes y Accionistas. Se tendrán en cuenta las excepciones tratadas en el numeral 9.1.3. de este manual y lo establecido en el numeral 10.12 en lo referente a terceros asociados a cajas menores.

### **9.1.6 Política de Transacciones con Activos Virtuales.**

DISTRAVES en la actualidad no realiza ningún tipo de transacción con activos virtuales. La incursión en este tipo de transacciones requiere aprobación de Asamblea General de Accionistas y modificación de este documento para incorporar política y procedimiento de manejo y control en lo relacionado a la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.

### **9.1.7 Política de Ventas Masivas**

En DISTRAVES de presentarse ventas masivas realiza la Debida Diligencia de vinculación al momento de cierre de ventas diarias. Los resultados generados de la



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

validación diaria son evaluados y documentados, con la información de las alarmas generadas, las posibles señales de alerta y si presenta riesgo para la Compañía y toma las acciones correspondientes. Igualmente, la Compañía ha establecido un monitoreo periódico para Clientes, Proveedores y Empleados activos, con el fin de identificar posibles cambios de Contraparte durante la relación contractual y/o comercial

Política de Monitoreo y Conocimiento de Accionistas.

La Compañía debe realizar la debida diligencia de los accionistas cumpliendo con lo estipulado por la normatividad; esto quiere decir, que, en el evento que se presente una vinculación de nuevos accionistas a la Compañía, se consultará en listas restrictivas al momento de su ingreso y por mínimo se efectuará una vez al año el monitoreo. Esta debida diligencia será realizada por el Área Jurídica, quien reportará cualquier novedad encontrada.

**Para Accionistas Actuales:** La Secretaría General, como área responsable de los Accionistas, realizará un monitoreo anual (o bianual) de los accionistas actuales mediante consultas en AML – Stradata Search o al tercero que se tenga contratado para el efecto, monitoreo de información en fuentes públicas y/o realizando visitas y dejando evidencia de la gestión realizada. En caso de encontrar reportes relacionados con delitos fuente LA/FT/ FPADM deberá reportar de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

**Para Accionistas Nuevos:** Para la incorporación de nuevos accionistas, la Secretaría General, realizará una debida diligencia intensificada al (los) accionista (s) que se incorporen en el capital social de la compañía. En caso de encontrar reportes relacionados con delitos fuente LA/FT/ FPADM deberá reportar de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

### **9.1.9 Política de Conocimiento de Administradores**

Se realizará una debida diligencia intensificada a los Administradores de DISTRAVES, entendiéndose estos, como las personas naturales que funjan como Representante Legal Principal y sus Suplentes, así como los directores, así:

El área de Talento Humano, anualmente, realizara una debida diligencia intensificada al Representante Legal Principal y sus Suplentes, directores de áreas. En caso de encontrar reportes relacionados con delitos fuente LA/FT/ FPADM deberá reportar de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

### **9.1.10 Política de Vinculación de Empleados.**

Los empleados de DISTRAVES en un 100% son vinculados aplicando el procedimiento P-083 Selección del Personal y vinculación y el FO-197 Requisitos de Ingreso, con formatos para el registro de la información tales como:

FO-195 Informe De Entrevista.

FO-196 Verificación De Referencias.

FO-100 Hoja De Vida y/o Actualización De Datos.



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

El Área de Talento Humano, es el encargado del proceso de vinculación de empleados contratados directamente por DISTRAVES, para lo cual, verifica que la información de vinculación está completa, valida persona a vincular, que el candidato no aparezca en Listas Restrictivas, sus antecedentes y que no tenga ningún vínculo con delitos fuente LA/FT/FPADM.

En caso de identificar que el candidato y/o empleado goza de la calidad de PEP, el área de Talento Humano deberá proceder conforme a lo estipulado en la cláusula 9.1.4. Política PEP'S de este manual.

La debida diligencia de conocimiento y monitoreo del personal contratado en misión es responsabilidad de la empresa a través de la cual DISTRAVES realice su vinculación. En caso de detectarse comportamientos inusuales en cualquier persona que tenga vínculo laboral con la Compañía relacionados con riesgo LA/FT/FPADM, se debe informar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento.

El área de Talento Humano reporta cualquier inusualidad que detecte o de la que tenga conocimiento en materia de riesgo LA/FT/FPADM de los empleados al Oficial de Cumplimiento.

Si la información suministrada por el empleado para efectos de su vinculación es falsa o inexacta, el área de Talento Humano comunica de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento.

### **Política de Monitoreo para Empleados.**

Cada mes, el Área de Talento Humano consulta la totalidad de los empleados de DISTRAVES contra las Listas Restrictivas usando para el efecto una herramienta tecnológica. y quienes presenten alguna anotación son reportados al Oficial de Cumplimiento. La búsqueda se realiza por documento de identificación y/o nombre del empleado.

Cada año el Área de Talento Humano realizará actualización de la información del personal vinculado mediante contrato directo y de su grupo familiar, incluyendo registro de huellas digitales y diligenciamiento de hoja de vida y/o actualización de datos. De estas labores de verificación y monitoreo se deja evidencia por escrito de la gestión realizada con firma del responsable y el día de realización.

Cuando se encuentre una alerta relacionada con LA/FT/FPADM, la misma será informada de manera inmediata por el Área de Talento Humano al Oficial de Cumplimiento.

Cuando se emita un concepto desfavorable sobre el riesgo de mantenimiento de la relación de un empleado por parte del Oficial de Cumplimiento, la Dirección de Talento Humano implementará las acciones pertinentes de acuerdo con la legislación laboral aplicable, conforme a lo establecido en el procedimiento P-077, con el cual se busca detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

La desvinculación de empleados se realiza siguiendo el procedimiento de desvinculación P-118.

### **9.1.11 Política para Vinculación de Clientes.**

DISTRAVES cuenta con el procedimiento P-052 P-crédito y cartera, en el cual se incluyen los procedimientos y formatos a diligenciar para el conocimiento y el proceso de vinculación de los clientes de la Compañía diferentes a los Clientes de Mostrador. Los cuales se relacionan a continuación:

- FO-158 Conocimiento de clientes.
- FO-175 Concepto comercial.

#### **Conocimiento de los Clientes para Vinculación:**

- Para la vinculación de clientes, se aplica lo descrito en el procedimiento "P-052 P-Crédito y cartera". El Área Comercial efectuará visita al cliente y recibirá los documentos requeridos para su vinculación; verificando que la información diligenciada en el formato de conocimiento de clientes es real y dejará constancia de dicha verificación - fecha y hora- a fin de que se pueda acreditar la debida y oportuna diligencia. Posterior a ello, emitirá su concepto favorable o desfavorable para la vinculación a través del formato "FO-175 Concepto comercial.
- El Área comercial deberá aportar la documentación del cliente al Área de Cartera. En el evento que Cartera identifique que no se aporta la documentación completa, deberá hacer su devolución.
- El Área de Cartera y el Área Comercial no podrán efectuar ningún diligenciamiento de los formularios de conocimiento de los clientes o cualquier documentación que provenga de éste; toda vez que dicha actuación debe ser efectuada directamente por él. Si la información suministrada se encuentra inexacta o falsa, se notificará de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento y no se podrá crear el cliente hasta tanto se tenga su autorización.
- El Área de Cartera realiza la consulta en listas restrictivas del cliente, su representante legal y los accionistas -en caso de que aplique- los cuales deben ser reportados en el formulario de conocimiento de cliente. En el evento que el Área de Cartera encuentre un reporte positivo en listas restrictivas, procederá de forma inmediata a informar al Oficial de Cumplimiento sobre la situación, anexando los documentos soporte al correo [oficialdecumplimiento@distraves.com](mailto:oficialdecumplimiento@distraves.com).

#### **Política de Renovación de Clientes (Contado y Crédito).**

El jefe de cartera y el gerente o director comercial solicitarán al cliente una renovación de documentos de los clientes vinculados en el sistema de acuerdo con lo establecido en el "P-052 P-crédito y cartera", con la siguiente periodicidad:

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

**Renovación Anual:**

- Clientes Crédito.
- Clientes Contado cuyas ventas en el último año (ene a dic) sean iguales o superiores a \$100.000.000
- Clientes que por su Jurisdicción nacional se consideren de alto riesgo.
- Clientes a lo que se le haya realizado debida diligencia intensificada
- Clientes PEP.

**Renovación con plazo a dos años:**

- Cliente Contado con ventas en el último año (ene a dic) inferiores a \$100.000.000.

Cualquier hallazgo que se evidencie en el proceso de renovación, será reportado al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata.

**Política de Monitoreo de Clientes.**

- Semanalmente la base de los clientes de DISTRIVES (registrados en SAP) son validados por medio de consulta de Listas Restrictivas con una herramienta tecnológica, proceso automático y bajo supervisión del área de Cumplimiento quien revisará alertas generadas por coincidencias en el monitoreo. De estas labores el encargado de la verificación y monitoreo deja evidencia por escrito en Bitácora de la gestión realizada.
- El área de Cartera realiza monitoreo permanente al recaudo recibido en las cuentas bancarias de DISTRIVES; si se identifican pagos de terceros no vinculados a la Compañía realizados por instrucción del cliente para abonar a la cartera de este, el área de Cartera solicitará al Comercial suministrar datos de dicho tercero y realizará la consulta posterior en listas de vinculantes. En caso de encontrar coincidencias con delitos fuente LA/FT/FPADM deberán reportar al Oficial de Cumplimiento.

**9.1.12 Política Para la Vinculación de Proveedores.**

- Los Proveedores de Distraives son vinculados a través del Procedimiento de Selección y Evaluación de Proveedores, el cual define formatos para el registro de la información, lista de documentos que se exigen al proveedor para su identificación y criterios generales para la selección de estos.
- El Área de Compras de Distraives cuenta con el procedimiento "P-080 P- Selección y evaluación de proveedores", en el cual se contempla el procedimiento para el conocimiento y vinculación de proveedores nacionales y extranjeros aplicables al riesgo de LA/FT/FPADM; en este procedimiento se incluye el siguiente formato para el conocimiento de proveedores incluidos los arrendadores de puntos de venta, granjas, bodegas y Cedis, los cuales son vinculados a la Compañía por parte de las diferentes áreas.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAF- DISTRAVES S.A.S**

## **Conocimiento de los Proveedores para Vinculación**

La vinculación se realizará de acuerdo con lo estipulado en los Procedimientos P-080 selección, evaluación, reevaluación de proveedores. La Gerencia de Compras y las áreas que realicen compras en DISTRAVES, validarán que el candidato no aparezca en ninguna de las Listas Restrictivas. Esta tarea se hace para la vinculación y para la renovación, procesos mediante los cuales se recauda la información exigida por el SAGRILAF

- El Área de Compras y las áreas interesadas en vincular arrendadores no podrán efectuar ningún diligenciamiento de los formularios de conocimiento de los proveedores y arrendadores o cualquier documento que provenga de este; toda vez que dicha información debe ser diligenciada por el proveedor; en el evento de presentarse esta situación, el área interesada y compras procederán a la devolución de los documentos al proveedor para diligenciarlo en su totalidad.
- Cuando un proveedor no diligencie en su totalidad el FO-182 CONOCIMIENTO DE PROVEEDOR y/o suministre documentación incompleta o inexacta, de acuerdo con lo establecido en este formulario y siempre y cuando, no se encuentren vínculos con delitos LA/FT/FPADM en fuentes públicas de información, es responsabilidad del Comprador a cargo, autorizar la vinculación o continuidad de la relación con el proveedor a partir de su conocimiento del mismo, debiendo dejar constancia por escrito de dicha autorización.
- En caso de que el proveedor aparezca incluido en Listas Restrictivas se procede con el reporte inmediato al Oficial de Cumplimiento.
- Cuando un proveedor solicite efectuar el pago a un receptor alterno, este último debe ser consultado en Listas Restrictivas de manera previa al pago y aprobación de la vicepresidencia financiera.
- Proveedores de gastos de caja menor y gastos de viaje sólo serán monitoreados mediante consulta en Listas Restrictivas. En el evento que el área interesada encuentre un reporte negativo en listas restrictivas, procederá de forma inmediata a informar al Oficial de Cumplimiento sobre la situación, anexando los documentos soporte al correo [oficialdecumplimiento@distraves.com](mailto:oficialdecumplimiento@distraves.com).
- En caso de presentarse que el propietario del inmueble autorice a un tercero a firmar el contrato y recibir el canon de arrendamiento, deberá presentar el poder respectivo en el cual indique las razones que se tienen para efectuarlo; el área interesada deberá consultar en listas restrictivas al propietario y al autorizado.

## **Caracterización o segmentación documental para Proveedores**

Para un adecuado conocimiento de proveedores se define los siguientes segmentos en el nivel de conocimiento para la solicitud documental.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAF- DISTRAVES S.A.S****Nivel de Conocimiento**

<b>1.Elemental</b>	Persona Natural y/o Jurídica Vr Servicio o compra sea <10% SMMLV.
<b>2.Intermedio</b>	Persona Natural y/o Jurídica y Vr Servicio o compra sea entre 10% del SMMLV (\$116.000) y <= 4 SMMLV (\$4.640.000)
<b>3.Avanzado</b>	Persona Natural y/o Jurídica cuyo Vr Servicio o compra >= 4 SMMLV (\$4.640.000)

**Elemental**

Se solicitará

- Factura
- Rut actualizado
- Consulta en listas

**Intermedio**

- FO-900 Conocimiento Proveedor.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- RUT.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal o Persona Natural al 150%
- Certificación bancaria.
- Anexar certificado de la ARL.

**Avanzado**

- FO-900 Conocimiento Proveedor
- Certificado de Cámara de Comercio
- RUT
- Copia del documento de identidad del representante legal o Persona Natural al 150%
- Certificación bancaria
- Certificado de la ARL
- Estados financieros de los últimos dos años y/o Declaración de renta.
- Certificación en materia de cumplimiento en prevención LA/FT y FPADM
- Certificación vigente del SG-SST,
- Certificaciones vigentes

**Política de Renovación de Proveedores.**

La decisión de continuidad de la relación con proveedores debe someterse a un proceso de renovación periódica en los plazos que se indican más adelante a partir del mes de vinculación de cada año de revisión. Para el efecto el área de cumplimiento ejecutará plan de renovación anual. Así mismo las áreas que realicen compras en DISTRAVES, realizan una actualización de los documentos de cada uno de los proveedores que cumplen las características para renovar.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAF- DISTRAVES S.A.S**

Actualización del FO-182 CONOCIMIENTO DE PROVEEDOR: De acuerdo con el volumen de compras del año inmediatamente anterior, al corte del 31 de diciembre, se realizará la actualización de este formulario, así como de la documentación solicitada con la siguiente periodicidad:

**Actualización anual:**

- Proveedores de sustancias controladas.
- Proveedores que por su país de jurisdicción sean de alto riesgo según lista GAFI.
- Proveedores de servicios requeridos en comercio internacional.
- Proveedores con compras en el último año (ene a dic) bienes o servicios que equivalgan a más de USD 300.000.
- Proveedores que en una transacción se les compre valores iguales o superiores a USD30.000.
- Proveedores de granjas, puntos de venta o de bienes inmuebles.

**Actualización cada dos años:**

Proveedores con Compras en el último año (ene a dic) bienes o servicios que equivalgan a menos de USD 300.000/año.

**Políticas de Monitoreo de Proveedores.**

Consulta en Listas Restrictivas: Se monitorea semanalmente a todos los proveedores activos en la base de datos del ERP (SAP) por medio de un desarrollo automático contratado con la empresa AML – Stradata Search y/o la empresa contratada para tal fin.

Este proceso es automático y bajo supervisión del área de Cumplimiento quien revisará alertas generadas por coincidencias en el monitoreo.

De estas labores el encargado de la verificación y monitoreo deja evidencia por escrito en Bitácora de la gestión realizada.

**9.2 Consolidación Electrónica de Operaciones**

A través del sistema SAP ERP, se obtendrán las bases de datos para consolidar todas las operaciones de forma electrónica de cada uno de los factores de riesgo, según su naturaleza por cada uno de los clientes, para poder tener una visión general de la actividad.

Con el fin de optimizar los controles frente al riesgo LAFT, se cuenta con herramienta de AML – Stradata Analytics la cual consolida las distintas operaciones y de acuerdo con el análisis de segmentación esta permite, entre otras actividades, realizar un análisis de la información disponible de cada factor de riesgo.

**9.3 Política Para Incursión De Nuevos Negocios, Productos O Canales:**



**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

Cuando DISTRAVES incursione en nuevos mercados y ofrezca nuevos productos y/o canales, el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del responsable deberán evaluar los riesgos LA/FT/FPADM y se hace necesario considerar los siguientes controles:

- **Contrapartes:** Las áreas intervinientes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de riesgo de LA/FT/FPADM, para cada cliente, proveedor, empleado respecto a la Debida Diligencia. En todo caso, debe ser identificado el Beneficiario Real.
- **Jurisdicciones:** En el evento que el Área Comercial pretenda abrir nuevos clientes ubicados por fuera del territorio nacional o en zonas nacionales catalogadas como de alto riesgo, deberá solicitar el concepto de viabilidad al Oficial de Cumplimiento, el cual analizará si dicha zona cuenta con alguna restricción para comercializar.
- **Nuevos productos o canales:** Se debe validar si hay un cambio en los riesgos identificados.
- **Nuevos centros logísticos:** En el evento de abrir un nuevo Punto de Venta, granja, cedi, es indispensable que el interesado en dicha apertura solicite un concepto de viabilidad previo al Oficial de Cumplimiento, en aras de analizar si la jurisdicción puede categorizarse como de alto riesgo en temas de LA/FT/FPADM y hacer la validación en listas restrictivas a los dueños del predio hasta 20 años atrás. En caso de que alguno de dichos dueños presente alguna novedad se debe hacer la Debida Diligencia Intensificada.

#### **9.4 Política de capacitación y divulgación del SAGRILAFT/FPADM.**

El Oficial de Cumplimiento tendrá a cargo definir contenidos y cobertura del plan de capacitación sobre SAGRILAFT, es decir, establecer aquellos empleados, asociados y, en general, las partes interesadas que recibirán dicha capacitación, el objeto de las capacitaciones es lograr que las personas capacitadas puedan estar en capacidad de identificar qué es una Operación Inusual o qué es una Operación Sospechosa y la forma como deben reportarlas.

##### **Objetivos:**

- Crear cultura sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Dar a conocer a todos los empleados, las políticas, procedimientos y controles para la prevención del LA/FT.
- Mostrar el alcance de las responsabilidades de prevención que se deben tener en cada área y cargos.

##### **9.4.1 Alcance del programa de capacitación**

Los programas de capacitación y entrenamiento serán elaborados por el Oficial de Cumplimiento, constarán por escrito y desarrollarán como mínimo los siguientes temas:

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

- Las responsabilidades de las áreas encargadas de ejecutar los mecanismos e instrumentos de prevención de actividades delictivas.
- Los cargos responsables de supervisar el cumplimiento de los procedimientos en cada área.
- El régimen de responsabilidades por el incumplimiento de los deberes que obligan a una adecuada prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Señales de alerta y tipologías en materia de LA/FT.
- Nueva normatividad en la materia.
- Los programas de capacitación serán revisados y actualizados como mínimo anualmente y se adoptarán los mecanismos pertinentes para corregir sus deficiencias.

#### **9.4.2 Periodicidad de Capacitación.**

En coordinación con el área de Talento Humano, el Oficial de Cumplimiento deberá ejecutar el plan anual de capacitación a empleados, conforme a los lineamientos y políticas establecidas en el procedimiento de formación de personal “P-084 P-Formación y desarrollo de personal”, que entre otros establece, metodología para desarrollar el Talento Humano de DISTRAVES, los criterios para la evaluación, así como el seguimiento a la ejecución del plan anual de formación, este último a cargo de la Coordinadora de Formación y Desarrollo.

#### **9.4.3 Medios para la ejecución del programa de capacitación**

Entre las acciones de formación dirigida a empleados se cuenta con:

- Curso en la Escuela de Formación Virtual: Su contenido se revisará y actualizará cuando sea requerido, siendo de obligatorio cumplimiento la realización y aprobación de este por todo el personal de DISTRAVES.
- Capacitaciones presenciales y/o virtuales realizadas por externos expertos en la materia y/o el Oficial de Cumplimiento: Podrán ser convocadas por el Oficial de Cumplimiento con apoyo del área de Talento Humano para su planeación, ejecución y evaluación. De estas acciones de formación se dejará evidencia de participación mediante el formato “FO-225 FO-Registro de actividades de formación control de capacitación y entrenamiento”, para la modalidad presencial y el formulario digital para la modalidad virtual.
- Plan de entrenamiento de ingreso a DISTRAVES de personal que vaya a desempeñar cargos sensibles.

Para el caso del personal contratista, la capacitación en SAGRILAFT se incorpora dentro de las inducciones y reinducciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo responsabilidad del Oficial de Cumplimiento suministrar la temática y coordinar con el Área de Talento Humano el desarrollo de la capacitación, dejando como evidencia el registro de asistencia de los participantes.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRAVES S.A.S**

Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento deberá gestionar con la Gerencia de Mercadeo, incluir en el plan de comunicación anual, las temáticas que considere relevante divulgar a empleados, clientes y proveedores a través de los canales de comunicación corporativos establecidos para tal fin.

## **9.5 Política de seguimiento y control a operaciones de contrapartes**

Para realizar el seguimiento y control de las operaciones y detectar eventuales Operaciones Inusuales, Intentadas y Sospechosas, los responsables se deben apoyar en el conocimiento de la Contraparte, del mercado, de los Beneficiarios Finales y controlantes y en las señales de alerta.

**Conocimiento del mercado:** Los responsables del control y seguimiento de los clientes/proveedores, deben conocer las características particulares de sus actividades económicas, el mercado en el que actúan, los beneficiarios reales y controlantes.

### **9.5.1 Política para el Análisis y Reporte de Operaciones Inusuales:**

Cuando se detecten Operaciones Inusuales, ya sea por la herramienta de segmentación o que se identifique alguna señal de alerta, se debe proceder de inmediato a reportar al Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico [oficialdecumplimiento@distraives.com](mailto:oficialdecumplimiento@distraives.com).

En el reporte se debe dejar constancia escrita del análisis realizado a la Operación Inusual detectada, así como del responsable o responsables de su análisis y los resultados de este.

#### **Operaciones Sospechosas:**

El Oficial de Cumplimiento es el responsable de analizar las novedades reportadas, evaluar las razones objetivas de dicho reporte y determinar si constituye una Operación Sospechosa. De ser así, debe realizar el respectivo reporte, custodiar los soportes y proceder a reportar a la UIAF de forma inmediata a través del SIREL, teniendo en cuenta que la información de las Operaciones Sospechosas es de carácter confidencial.

Si como consecuencia de la intervención del Oficial de Cumplimiento la Compañía o el tercero se rehúsa de seguir con la transacción, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar el hecho a la UIAF como una Operación Intentada.

En caso de que transcurra un trimestre sin que DISTRAVES realice un ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de AROS, "Ausencia de ROS" a través del SIREL, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.

Una vez identificada y analizada una Operación Inusual o una Operación Sospechosa, deberán conservarse los soportes que dieron lugar a calificarla en una u otra categoría,

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya, sobre conservación de libros y papeles de comercio.

La Compañía y el Oficial de Cumplimiento deberán garantizar la reserva del reporte de una Operación Sospechosa remitido a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

### **Operaciones intentadas**

El área de cumplimiento identificará aquellas operaciones donde se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se alcanza a perfeccionar debido a la ejecución de los controles ante las señales de alertas identificadas, o cuando la persona desiste de la misma al reconocer algunos de los controles establecidos que no le permitirán realizarla.

### **Coincidencias en Noticias**

Cuando en las validaciones de las consultas de los terceros sea persona natural o jurídica se identifique que presenta alerta por coincidencia en noticias de prensa que estén relacionadas con alguno de los delitos fuente de LA/FT/FPADM/C/ST se notificará al área de cumplimiento para su respectivo reporte y análisis.

### **Listas vinculantes o restrictivas**

Al consultar las listas de acuerdo con el IN-914 CONSULTA EN LISTAS ESTRUCTIVAS y la alerta está dada por las listas (Contraloría General de la República, DEA, FBI, Interpol, OFAC, ONU, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Unión Europea y aquellas que aplique) se deberá reportar por medio del Oficial de Cumplimiento a la UIAF de manera mensual a través del SIREL.

### **9.6 Política para la Documentación de las Actividades Del Sagrilajt.**

El Oficial de Cumplimiento debe dejar evidencia de la gestión que realice en desarrollo de lo establecido en este documento. Dicha información, que incluye, entre otros, matriz de riesgos LA/FT/FPADM, soportes de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, informes de su gestión a la Asamblea General de Accionistas y reportes a la UIAF, serán archivados en una carpeta digital en OneDrive Corporativo, con acceso restringido únicamente al Oficial de Cumplimiento.

De igual manera, las áreas que gestionan contrapartes (clientes, proveedores, contratistas, empleados, asociados), deben dejar evidencia de la gestión realizada a su cargo, en los procesos de vinculación y monitoreo de contrapartes, de acuerdo con lo establecido en este documento. Esta información debe reposar en una carpeta digital en OneDrive, carpeta a la cual tiene acceso de consulta el personal de Datos Maestros de DISTRIVES, área responsable de realizar la creación de terceros en el ERP, previa validación de los documentos de vinculación en dicha carpeta.

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

La conservación de los papeles comerciales que son entregado de manera física por las contrapartes tendrá un periodo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la entrega

### **9.7 Política para la Atención de Requerimientos de Autoridades**

DISTRIVES debe responder de forma oportuna los requerimientos de información de las autoridades competentes relacionadas con la prevención del riesgo Integral LA/FT/FPADM, los cuales serán atendidos por el Oficial de Cumplimiento, manteniendo en reserva la información que se solicite.

### **9.8 Política Para El Control y Manejo De Sustancias Químicas Controladas**

DISTRIVES cuenta con el procedimiento “P-129 P-Manejo de Sustancias Químicas Controladas”, en el cual se establece las actividades a realizar para la solicitud, trámite, recepción, manipulación, despacho, y/o disposición final de sustancias peligrosas, que se encuentran controladas y deben ser autorizadas a la compañía por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

## **10. RÉGIMEN DE SANCIONATORIO**

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en este documento bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para el empleado que las infringe, constituirá una falta grave y procederán por ende las sanciones establecidas en el contrato de trabajo del respectivo empleado, en el Código Sustantivo del Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.

Cualquier incumplimiento al presente manual generará el inicio del proceso disciplinario correspondiente o de ser el caso la terminación del contrato con justa causa.

En el evento que el Oficial de Cumplimiento detecte incumplimiento por parte de los Empleados de las directrices impartidas en el SAGRILAFT, procederá a notificar al área de Talento Humano el actuar, para que se inicien los procesos disciplinarios establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo; así mismo dejará constancia de la situación presentada a la Gerencia General y si se considera necesario presentará informe a la Asamblea de Accionistas por medio de su Informe de Gestión.

Cuando se emita un concepto desfavorable por parte del Oficial de Cumplimiento sobre la vinculación y/o renovación de una Contraparte, no se iniciará la relación comercial, según la política establecida en este manual y en el evento que se encuentre ejecutando el servicio contratado, se procederá a desmontar gradualmente la operación o se dará por terminado el contrato tan pronto sea posible.

Además de las sanciones internas a las que se pueda ver abocado la Contraparte por el incumplimiento de sus deberes, DISTRIVES podrá iniciar las acciones legales correspondientes, y será reportado a la UIAF según corresponda. Dicha Contraparte no

**P-SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
SAGRILAFT- DISTRIVES S.A.S**

podrá prestar ningún servicio a la Compañía y quedará la correspondiente anotación del bloqueo en el sistema.

## 11. REGISTROS ASOCIADOS

[FO-901 Conocimiento de clientes.](#)

[FO-175 Concepto comercial.](#)

[FO-900 Conocimiento de proveedor.](#)

[FO-600 Conocimiento colaborador.](#)

[FO-197 Requisitos de Ingreso.](#)

[FO-225 Registro de Actividades de Formación, Control de Capacitación y Entrenamiento.](#)

[FO-195 Entrevista Laboral](#)

[FO-196 Referenciación](#)

[FO-920 Relacionados PEP](#)

## 12. ANEXOS

P-077 P-Importaciones de Bienes.

[P-080 P-Evaluación, selección y revaluación de proveedores](#)

[P-052 P-Crédito y Cartera.](#)

[P-083 P-Selección de Personal y vinculación.](#)

[P-084 P-Formación y Desarrollo Personal.](#)

[P-129 P-Manejo de sustancias químicas controladas.](#)

P-076 P-Compra de bienes y servicios. Pendiente

P-175 P-Manejo de Caja Menor. Pendiente

[P-176 P-Administración y custodia de valores en efectivo y de títulos de valor.](#)

Documento técnico Stradata – Segmentación de los Factores de Riesgo.

Documento técnico metodología gestión de riesgos para construcción de matriz de riesgos LA/FT/ FPADM – Marsh.

Matriz de Riesgos

Código de Ética

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>REVISADO</b>	Oficial de Cumplimiento	Ana María Jiménez Zapata	
<b>APROBADO</b>	Gerente General	Guillermo Antonio Samur	